

Medellín, 30 de octubre de 2023
OBJAC//10259//2023

Señor(a):
MARIA ANGELA PILLIMUE
Correo. PENAGOSYCASTRO@HOTMAIL.COM
Cel: 3013169057

PÓLIZA: 1000190
TOMADOR: TRANSPORTES PUERTO TEJADA
AFECTADO: SJS681
FECHA DE ACCIDENTE: 11 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE RADICACIÓN: 27 DE OCTUBRE DE 2023
SINIESTRO: 003-110-1000302
COBERTURA A AFECTAR: REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS
EDESC: 1049304

Apreciada señora,

Acusamos recibo de su reclamación por el accidente de tránsito ocurrido el día 11 de agosto de 2022 y radicado en la compañía aseguradora el día 27 de octubre de 2023, mediante la cual pretende afectar la póliza de responsabilidad civil contractual número 1000190, en relación con los perjuicios materiales ocasionados a la señora MARIA ANGELA PILLIMUE. Respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., suscribió con la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA, la póliza de Seguros de Responsabilidad Civil contractual para Vehículos No. 1000190 amparando el automotor con placas SJS681, en la vigencia comprendida entre el 04 de marzo de 2022 al 04 de marzo de 2023.

Se reclama por parte de la señora MARIA ANGELA PILLIMUE una indemnización por el valor DE VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$23.470.666).

Se procedió a realizar un análisis correspondiente de cada uno de los documentos aportados, como fotos, facturas, solicitud de reclamos, póliza, entre otros y procedemos a verificar que el valor del deducible de la póliza asciende a \$50.000.000 y el valor de la reclamación asciende a \$23.470.666.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, lamentamos informarle que estamos procediendo a objetar total y formalmente la presente reclamación, debido a que el valor de la reclamación no supera el valor del deducible.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud no sin antes ratificar nuestro compromiso de servicio, así mismo le informamos que el contenido de esta comunicación de ninguna manera implica renuncia alguna a cualquier excepción o defensa que tenga SBS Seguros Colombia S.A., la cual se reserva cualquier derecho que pueda valer en su favor y que la misma no implica aceptación de responsabilidad.

Usted cuenta con la protección del
Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
Luis Peña González

Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
Ricardo Pérez Hamilton

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua
E-mail: defensores@pgabogados.com

Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502 Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos: (601) 213 13 70 - (601) 213 13 22 Bogotá D.C.
Teléfono Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 11

Página Web: <http://pgabogados.com/>



A FAIRFAX Company

Cordialmente,

Apoderado especial
SBS Seguros Colombia S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Usted cuenta con la protección del
Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:

José Guillermo Peña González

Defensor del Consumidor Financiero Suplente:

Cesar Alejandro Pérez Hamilton

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua

E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502 Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos: (601) 213 13 70 - (601) 213 13 22 Bogotá D.C.

Teléfono Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 11

Página Web: <http://pgabogados.com/>



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 16/04/2024 08:29:55 am

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.
Nit.: 890306987-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 14456-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 11 de septiembre de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 30 NORTE # 2 A - 29 OF 309
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidaddtpt@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6026605453
Teléfono comercial 2: 3116443674
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 30 NORTE # 2 A - 29 OF 309
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidaddtpt@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6026605453
Teléfono para notificación 2: 3116443674
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3108 del 30 de agosto de 1972 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 1972 con el No. 1935 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02-2009 del 15 de mayo de 2009 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2009 con el No. 6123 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Constituyen el objeto social de la sociedad, a modo de ejemplo y sin perjuicio de que pueda realizar cualquier acto civil o comercial, lícitos, las siguientes actividades:

- A) La explotación de la industria de transporte interdepartamental, intermunicipal y urbano, tanto de pasajeros como de carga o de uno cualquiera de estos.
- B) Adquirir a cualquier título o tomar en arrendamiento toda clase de vehículos automotores para destinarlos exclusivamente al transporte de pasajeros o de carga.
- C) Adquirir terrenos para el parqueo de los vehículos en zonas rurales o urbanas, para el montaje de talleres de mecánica automotriz, estaciones de suministro de combustible, empresas de servicios lavado de autos, mantenimiento, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos, etc.
- D) Constituir sociedades, invertir o participar en calidad de socia de empresas que desarrollen actividades afines o similares a las suyas.

Parágrafo segundo: En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos o contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales, legal o convencionalmente derivados de su existencia tendientes a la cumplida realización de su objeto social y de la conveniente inversión y administración de su capital y reservas, en concordancia con las prescripciones legales en vigor o que en el futuro se dicten, para lo cual podrá desarrollar, entre otras actividades, las siguientes:

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A) Exportar servicios.

B) Realizar, entre otros, negocios para vender, permutar, invertir, importar y exportar bienes y servicios relacionados con la actividad social y, en general, ejecutar todo acto relacionado con el objeto social de la sociedad, directa o indirectamente.

C) Adquirir a cualquier título bienes de cualquier naturaleza y enajenarlos, tomarlos o darlos en arrendamiento.

D) Adquirir empresas comerciales, industriales o de servicios.

E) Hacer aportes en la constitución de sociedades de cualquier tipo.

F) Escindirse, transformarse o fusionarse.

G) Celebrar todo tipo de contratos bancarios, incluida la apertura de cuentas corrientes.

H) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, activo o pasivo.

I) Dar en administración fiduciaria los bienes sociales.

J) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, girar cheques, letras, pagarés, libranzas y cualesquiera títulos valores, así como negociarlos, prorrogarlos, novarlos, tenerlos, celebrarlos, descargarlos, etc.

K) Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante las autoridades judiciales o administrativas.

L) Intervenir en forma activa o pasiva en toda clase de procesos concursales, tales como concordatos, procesos de reestructuración económica, régimen de insolvencia, etc..

En general, celebrar todos los contratos lícitos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales que se deriven de las actividades propias de la sociedad.

Parágrafo segundo: Para que la sociedad pueda ser garante de obligaciones de terceros o de sus accionistas, es necesario la aprobación de asamblea, con una votación igual al 100% de las acciones suscritas.

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$400,000,000
No. de acciones:	40,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$250,000,000
No. de acciones:	25,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$250,000,000
No. de acciones:	25,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente o sus suplentes.

Suplentes del gerente: La sociedad tendrá dos suplentes, que reemplazarán al gerente en sus faltas temporales o definitivas, con las mismas atribuciones y condiciones que corresponden al gerente.

Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, sin límite de cuantía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales. 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos sin límite de cuantía, y a la vez efectuar inversiones y prestamos hasta por la suma de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cualquier contrato que sobrepase la anterior cuantía será autorizada por acta de la asamblea de accionistas. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Licitat y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) Firmar y

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios hasta la suma de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 10)...; 11)...; 12) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 13)...; 14)...; 15)...; 16)...; 17)...; 18)...; 19) Ejercer las demás funciones que le señalen los estatutos, las que no estén expresamente atribuidas a la asamblea general de accionistas y que estén comprendidas dentro del objeto social y conduzcan a su realización.

Parágrafo: El gerente, se entiende investido de atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, a menos que expresamente en los estatutos se diga otra cosa.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 23 del 03 de enero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020 con el No. 449 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ALVARO HERRERA BEITIA	C.C.16799003

Por Acta No. 30 del 01 de septiembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 22019 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE	DOMINGO ALFONSO GRANADOS MANCHOLA	C.C.5159572
SEGUNDO SUPLENTE	JAIME ALEXANDER GRANADOS PUYO	C.C.94537244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 01 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2021 con el No. 4653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA MILENA PINEDA GUALGUAN	C.C.29123825 T.P.241381-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAIDA MOSQUERA MOSQUERA	C.C.1107038123 T.P.247988-T

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1476 del 21/02/1992 de Notaria Decima de Cali	50848 de 05/03/1992 Libro IX
E.P. 6378 del 23/07/1992 de Notaria Decima de Cali	55918 de 31/07/1992 Libro IX
E.P. 0768 del 22/03/1995 de Notaria Cuarta de Cali	2692 de 04/04/1995 Libro IX
E.P. 6031 del 16/12/1998 de Notaria Septima de Cali	9157 de 31/12/1998 Libro IX
E.P. 1244 del 17/05/2005 de Notaria Quince de Cali	6718 de 20/06/2005 Libro IX
E.P. 1244 del 17/05/2005 de Notaria Quince de Cali	6719 de 20/06/2005 Libro IX
E.P. 0929 del 10/03/2008 de Notaria Veintiuno de Cali	4117 de 15/04/2008 Libro IX
E.P. 0929 del 10/03/2008 de Notaria Veintiuno de Cali	4118 de 15/04/2008 Libro IX
E.P. 0929 del 10/03/2008 de Notaria Veintiuno de Cali	4119 de 15/04/2008 Libro IX
ACT 02-2009 del 15/05/2009 de Junta De Socios	6123 de 29/05/2009 Libro IX
ACT 12 del 31/07/2015 de Asamblea De Accionistas	20628 de 29/09/2015 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 16/04/2024 08:29:55 am

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: TRANSPORTES PUERTO TEJADA
Matrícula No.: 14457-2
Fecha de matricula: 11 de septiembre de 1972
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 30 NORTE # 2 A - 29 OF 309
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: CIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.
Contra: TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES PUERTO TEJADA

Proceso: .
Documento: Oficio No.0049 del 14 de enero de 2000
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 19 de enero de 2000 No. 93 del libro VIII

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de:MARIA ESPERANZA HOYOS RIVERA Y OTROS
Contra:TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES PUERTO TEJADA

Proceso:ORDINARIO
Documento: Oficio No.1847 del 04 de octubre de 2013
Origen: Juzgado Quince Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 10 de octubre de 2013 No. 2551 del libro VIII

Embargo de:JOSE ELMER PIEDRAHITA GALLEGO
Contra:TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES PUERTO TEJADA

Proceso:EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
Documento: Oficio No.2398 del 25 de junio de 2015
Origen: Juzgado Segundo Laboral De Descongestión Del Circuito de Cali
Inscripción: 21 de julio de 2015 No. 1572 del libro VIII

Demanda de:JHON JAIRO BENITEZ SALGADO Y OTRO
Contra:TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES PUERTO TEJADA

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.4252 del 18 de noviembre de 2016
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de diciembre de 2016 No. 2846 del libro VIII

Embargo de:MARIA ESPERANZA HOYOS RIVERA Y OTROS
Contra:TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES PUERTO TEJADA

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.470 del 12 de febrero de 2018
Origen: Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 13 de abril de 2018 No. 1119 del libro VIII

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:LUZ KARIME POPO, FABIO ANDRES RAMIREZ POPO, DIANA FERNANDA URBINA POPO, CARMEN ROSA URBINA POPO.

Contra:TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES PUERTO TEJADA

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.1736 del 04 de junio de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Cali

Inscripción: 11 de septiembre de 2019 No. 2515 del libro VIII

Embargo de:JHON JAIRO BENITEZ SALGADO

Contra:TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.613 del 01 de junio de 2021

Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 09 de junio de 2021 No. 798 del libro VIII

Embargo de:COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Contra:TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES PUERTO TEJADA

Proceso:EJECUTIVO LABORAL

Documento: Oficio No.2126 del 01 de septiembre de 2021

Origen: Juzgado 1 Civil Municipal De Pequeñas Causas Laborales

Inscripción: 07 de septiembre de 2021 No. 1576 del libro VIII

Embargo de:EMELES CHAVES CHAVES Y OTROS

Contra:TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.JCC-02 No. 57 del 01 de marzo de 2022

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Santander De Quilichao

Inscripción: 08 de marzo de 2022 No. 353 del libro VIII

Recibo No. 936400, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824GS1U5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,118,459,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Ana M. Lengua B.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Sigla: SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O SBSEGUROS
Nit: 860.037.707-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00207247
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1984
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7
Local 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Teléfono comercial 1: 3138700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.SBSEGUROS.CO

Dirección para notificación judicial: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7
Local 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Teléfono para notificación 1: 3138700
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Escritura Pública Número 639 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá el 22 de abril de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 1983 bajo el número 132622 del libro IX, se decretó la apertura de sucursales en Barranquilla, Cali, Medellín y Pereira.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3107 del 29 de octubre de 2001, de la Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 2001 bajo el No. 802954 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A, por el de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 1971 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 27 de julio de 2009, inscrita el 28 de julio de 2009 bajo el número 1315679 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A., por el de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA o CHARTIS SEGUROS o CHARTIS.

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 01677545 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA o CHARTIS SEGUROS o CHARTIS, por el de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 30 de octubre de 2013 bajo el número 01777811 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA por el de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG.

Por Escritura Pública No. 2692 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 4 de agosto de 2017 y Escritura Pública Aclaratoria No. 2840 del 17 de agosto de 2017 de la Notaría Once de Bogotá D.C., inscrita el 23 de agosto de 2017 bajo el número 02253277 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG, por el de: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 143 del 02 de marzo de 2020, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Pedro de los Milagros (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05664-31-89-001-2018-00136 de: Nancy Lucia Londoño Pulgarín, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA SA., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183658 del libro VIII.

Mediante Oficio No. J4CCP- 0037 del 15 de enero del 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Pasto (Nariño), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 520013103004-2020-00200-00 de Sandra Lili Ramirez Herrera C.C. No. 66.659.893, Jose Arley Mosquera C.C. No. 16.252.031, Walter Mosquera Peralta C.C. No. 14.698.475, Danis Mosquera Peralta C.C. No. 66.764.260 Contra: Nely Ester Jimenez C.C. No. 27.196.471, ASEGURADORA S.B.S. SA., Uriel Mauricio Figueroa Jimenez C.C. No. 18.145.109, TRANSIPIALES SA., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2021 bajo el No. 00187334 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 312 del 04 de mayo de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

66001-31-03-001-2021-00061-00 de Ángela Patricia Gonzalez Barón CC. 1.049.626.379, Gloria Marina Barón Molano CC. 40.024.007, Luis Ernesto Gonzalez Vásquez CC. 6.761.085, Ximena Rocío González Barón CC. 1.049.608.957, Contra: Luz Dary Zapata Ocampo CC, 25.191.442, Mario Pino Martínez CC. 10.101.199, COOPERATIVA DE TAXIS DE RISARALDA LTDA, COVICHORALDA, AIG SEGUROS COLOMBIA SA hoy SBS SEGUROS COLOMBIA SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189845 del libro VIII.

Mediante Oficio No. CO0100 del 17 de agosto de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena (Bolívar), inscrito el 27 de Agosto de 2021 con el No. 00191326 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2021-00066-00 de Jony Antonio Montero Sanchez, Contra: Jesus David Lambis Mendoza y otros.

Mediante Oficio No. 06 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 23 de Febrero de 2022 con el No. 00195680 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 de Yury Daniela Mosquera Salcedo C.C. 1193455844, contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y otro.

Mediante Oficio No. 46 del 22 de febrero de 2022 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195770 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76109-3103-002-2021-00059-00 (208-12) de Maira Luz Riascos Rosero C.C. 1.111.753.237, Frank Rodríguez Castillo C.C. 14.477.857, Genis Rodríguez Riascos T.I. 1.115.462.694, Alix del Mar Rodríguez Riascos T.I. 1.150.936.409, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 07 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195776 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-0009400 de Yolima Sánchez Solís y Otra C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

38.473.498, contra: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA y Otra.

Mediante Oficio No. 547 del 01 de agosto de 2022, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199145 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro de la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2021-00098-00 de Amparo Alomia Mantilla C.C. 29.230.885 y otros, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Nit. 860.037.707-9 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 264 del 23 de marzo de 2023, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Marzo de 2023 con el No. 00204097 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal R.C.E. No. 68001-31-03-005-2022-00369-00 de Sally Gabriela Palacio Vélez C.C. 45.447.912, Miller Jesús Serrano Palacio C.C. 1.007.917.845, María Concepción Serrano C.C. 37.580.109, Gloria María Durán Serrano C.C. 37.720.595, Martha Lucía Serrano C.C. 63.497.183, Juan Daniel Pinto Durán C.C. 1.098.796.528, Dayana Fernanda Mármol Sánchez C.C. 1.005.234.145 y María Alejandra Pinto Durán C.C. 1.098.753.925, contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETLAN NIT. 890.200.928-7, Juan Carlos Toledo Herreño C.C. 91.259.924 y César Augusto Rojas Gallardo C.C. 13.816.892.

Mediante Oficio No. 297 del 28 de abril de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206111 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 523563103001-2023-00012-00 de Gladis Magali Álvarez Tulcan en representación de la menor J.A.M.A, contra COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR NIT. 891.200.287-8 y otros.

Mediante Auto del 7 de julio de 2023, el Juzgado 9 Civil Municipal de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 30 de Agosto de 2023 con el No. 00209032 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil contractual No. 54-001-40-03-009-2023-00187-00 de Ciro Alfonso Anaya, Contra: BANCO ITAU CORPBANCA S.A y otros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2023-2050 del 28 de noviembre de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 12 de Diciembre de 2023 con el No. 00213375 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2023-00101 de Jhon Carlos Erazo Chalapud C.C. 1.084.848.009, Adolfo Erazo Coral C.C. 5.234.910, Teresa Del Rosario Chalapud C.C. 37.013.521, contra Sonia Elizabeth Vásquez Ramírez C.C. 27.251.214, Wilson Fidel Ruano Valdivieso C.C. 87.717.802, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A NIT. 860.037.707-9 y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJAEROS TRASANDONA NIT. 891.200.297-1.

Mediante Oficio No. 2437 del 14 de diciembre de 2023, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 28 de Diciembre de 2023 con el No. 00213857 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001-31-03-010-2023-00350-00 de Juan Gabriel Álvarez Leal CC. 13.539.420, Mónica Andrea Herrera Cáceres CC. 1.098.626.373, Carlos Humberto Lesmes Sánchez CC. 11.290.093, Contra: Leonardo Andrés Pacheco CC. 91.110.607, Sandra Janeth Ballesteros López CC. 37.896.554, TRANSPORTE INTERIOR Y CARIBE S.A.S NIT. 900.512.640-6, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9.

Mediante Oficio No. 453 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Febrero de 2024 con el No. 00214553 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 05001310301520230022500 de Augusto Antonio Toro Patiño, C.C. No. 15.986.735, contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, TRANSPORTES GÓMEZ HERNÁNDEZ NIT. 890.902.872-6, Leonardo de Jesús Osorio Marín C.C. 71.975.133 y Luis Enrique Pineda Hoyos C.C. 3.448.932.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de julio de 2072.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto: A) Explotar los siguientes ramos de seguros generales y celebrar contratos de reaseguro en los mismos ramos: Accidentes personales, automóviles, aviación, cumplimiento, crédito, incendio, lucro cesante, manejo, navegación (casco); perdidas indirectas, robo, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura de vidrios y cristales, todo riesgo para contratistas, todo riesgo en montaje y transporte y en general, cualesquiera líneas de seguros debidamente autorizados en Colombia, por las autoridades competentes. B) Establecer servicios técnicos y especializados dentro de los ramos de seguros que requieran la industria y el comercio C) Invertir su capital y reservas en los términos de la Ley. D) Actuar como entidad operadora para la realización de libranzas o descuentos directos, en los términos autorizados por las disposiciones normativas vigentes. Para cumplir estos fines, la sociedad podrá: 1) Otorgar a las personas naturales o jurídicas que tengan negocios de seguros con la sociedad, honorarios o comisiones. Queda terminantemente prohibido hacer rebajas o concesiones de ningún género a individuos o corporaciones cualesquiera, que no sean de carácter general, salvo el pago de honorarios o comisiones reconocidas a los agentes autorizados de las compañías. (art 21 l. 105 de 1927); 2) Comprar y vender inmuebles y administrarlos; 3) Adquirir bienes muebles o inmuebles, preferencialmente en empresas industriales y comerciales e invertir en ellos sus fondos de reserva disponibles, provisión y otros y, enajenar cualquiera de estos bienes que hubiere adquirido. 4) Invertir el capital, reservas o fondos en general, en acciones y bonos de compañías anónimas nacionales, distintas de las de seguros y de capitalización, sin que en las de una sola empresa la inversión exceda del (10%) del capital, las reservas patrimoniales y las reservas técnicas de la compañía inversionista y en acciones de compañías de seguros y sociedades de capitalización. Estas inversiones no podrán afectar en ningún caso el capital mínimo exigido por la Ley, todo conforme al artículo 2° del Decreto 1691 de 1960, (numerales 7° y 8°), salvo las reformas legales que sobrevinieren en el futuro. 5) Tomar o dar dinero en mutuo; dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, celebrar el contrato de cambio y girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros títulos valores o efectos de comercio o aceptarlos en pago,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abrir y manejar cuentas corrientes y ejecutar en general o celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directamente con las operaciones que forman el objeto social. 6) Desistir, sustituir, transigir, los negocios sociales y recibir títulos valores etc., hipotecar inmuebles y dar en prenda muebles, alterar la forma de los bienes raíces, 7) Fusionarse con otra u otras sociedades cuyo objeto social sea igual o semejante o incorporarse a otra y constituir sociedades filiales; 8) En general, efectuar todas y cualesquiera operaciones de comercio cuya finalidad sea desarrollar y cumplir el objeto social. Igualmente podrá actuar como entidad operadora para la realización de libranzas o descuentos directos, en los términos autorizados por las disposiciones normativas vigentes.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$185.016.068.653,00
No. de acciones : 23.292.971,00
Valor nominal : \$7.943,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$183.066.062.153,00
No. de acciones : 23.047.471,00
Valor nominal : \$7.943,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$183.066.062.153,00
No. de acciones : 23.047.471,00
Valor nominal : \$7.943,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 129 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023 con el No. 02980123 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Bijan Khosrowshahi	P.P. No. 567232986
Segundo Renglon	Martha Lucia Pava Velez	C.C. No. 39785448
Tercer Renglon	Fabricio Croce Campos	P.P. No. A03819747
Cuarto Renglon	Ricardo Sarmiento Piñeros	C.C. No. 19363207
Quinto Renglon	Fabiana Ines De Nicolo	P.P. No. AAE171735

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Marcelo Lena Bernal	P.P. No. C872924
Segundo Renglon	Luisa Fernanda Maya Echeverry	C.C. No. 42101187
Tercer Renglon	Jean Cloutier	P.P. No. AL892862
Cuarto Renglon	Santiago Lozano Atuesta	C.C. No. 19115178
Quinto Renglon	Andres Mauricio Bernate Roza	C.C. No. 80089233

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 129 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976478 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 900943048 4
Persona AUDITORES SAS
Juridica

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976479 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Elva Luz Dominguez Galarza	C.E. No. 413762 T.P. No. 266598-T
Revisor Fiscal Suplente	Juan David Franco Lopez	C.C. No. 1016066309 T.P. No. 261627-T

PODERES

Por E.P 3517 de la Notaría 36 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 2 de octubre de 1998, inscrita el 26 de noviembre de 1998 bajo el No. 5511 del libro V, Miguel Ernesto Silva Lara, identificado con la C.E. 284.903 de Bogotá obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder general a Santiago Lozano Atuesta, identificado con la C.C. 19.115. 178 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: A) Representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representar igualmente a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y especialmente ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia bancaria, Ministerio de Hacienda y crédito público, banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos para agotamiento de la vía gubernativa; C) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos, constitución de parte civil en procesos penales; para notificarse de toda clase de providencias, incluyendo autos admisorios de demanda, de cualquier autoridad administrativa judicial sea civil, laboral, penal, contenciosos administrativa, etcétera, absuelva interrogatorio de parte, comparezca a declarar y asista a las demás diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal contencioso administrativa, etcétera, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad quedara valida y legalmente hecha a través del apoderado general designado doctor Santiago Lozano Atuesta, así mismo el apoderado queda facultado para confesar; D) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga la sociedad, bien como demandante o demandada, o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, cobrar, etcétera; E) Que el presente poder general se extiende para que el doctor Santiago Lozano Atuesta representa a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Ante los jueces civiles, de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a la sociedad, facultad que se extiende a las autoridades de conciliación que realicen ante cualquier autoridad jurisdiccional conforme lo tiene previsto la ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998); F) Que el poder general que por esta escritura se otorga se extiende para que el doctor Santiago Lozano Atuesta representa a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. En toda clase de procesos que cursen ante cualquier autoridad jurisdiccional; G) Así mismo, comprende facultad para designar en nombre de la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Los árbitros que se requieran en virtud del tribunal de arbitramento que se constituya en desarrollo de cláusulas compromisorias.

Por Escritura Pública No. 3653 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2017, inscrita el 24 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038207 del libro V, compareció Catalina Gaviria Ruano

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 52.646.368, en su calidad de cuarto suplente del presidente y por ende representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Vélez Ochoa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto. Que en forma expresa otorga al Dr. Ricardo Vélez Ochoa amplias facultades: Para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría general de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido en estos casos de notificación, citar y comparecencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personal del re prestante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Ricardo Vélez Ochoa. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001 artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen a realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de las amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3654 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2017, inscrita el 24 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038208 del libro 05 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368, en su calidad de cuarto suplente del presidente y por ende representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Sarmiento Piñeros identificado con cédula ciudadanía No. 19.363.207 de Bogotá D.C., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia que en forma expresa otorga al Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea ;que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica d pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando facultado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los litigios o autoridades administrativas qué así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA SA, bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA SA. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3650 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre del 2017, inscrita el 2 de noviembre de 2017 bajo el Registro No. 00038265 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Néstor David Osorio Moreno identificado con cédula ciudadanía No. 73.167.449 de Cartagena; para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto que en forma expresa otorga al Dr. Néstor David Osorio Moreno amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y especialmente, ante la Superintendencia de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos de notificación, citación y comparecencia del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legamente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Néstor David Osorí Moreno. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que. Intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede c prometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA.; - H) Representarla en las diligencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativa y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1208 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039355 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Nicolás Uribe Lozada quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.086.029 de Bogotá y tarjeta profesional No. 131.268 del CSJ, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Nicolás Uribe Lozada amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA, realice las siguientes actuaciones A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente, B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o principal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todo los actos necesarios para el agotamiento de vía gubernativa, C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos, D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición-de documentos, constitución de parte civil en procesos penales, notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, - sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa, absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativo, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Nicolas Uribe Lozada. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA SA bien como demandante demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos de asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; I) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código general del proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA H) representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna y L) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA SA toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1212 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039361 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Felipe Arias Ferreira quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.145.297 de Bogotá y tarjeta profesional No. 48.259 del CSJ, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Felipe Arias Ferreira amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S A A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente, B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o principal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todo los actos necesarios para el agotamiento de vía gubernativa, C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos, D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición-de documentos, constitución de parte civil en procesos penales, notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa, absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativo, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Felipe Arias Ferreira así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA SA bien como demandante demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos de asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna y L) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA SA toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1213 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No 00039362 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, para los efectos previstos en los artículos 54 (inciso cuarto) 74 del Código General del Proceso, otorga poder general al Dr. Mauricio Carvajal García, quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.189.009 de Bogotá abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía de Bogotá y tarjeta profesional No. 168.021 del CSJ para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarta. Que en forma expresa otorga al Dr. Mauricio Carvajal García amplias facultades para que en nombre y representación se SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de las facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.S., quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Mauricio Carvajal Garcia. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concretar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación debe cumplirse de conformidad con la ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o clausulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1211 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 21 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039364 del libro V compareció Catalina Gaviria Ruano, identificada con cédula de ciudadanía No. 52646368 que en este acto obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Juan

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Manuel Diaz-Granados Ortiz, identificado con cédula ciudadanía No. 79.151.832 de Usaquén y tarjeta profesional no. 36002 del C.S.J para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Juan Manuel Diaz-Granados, Ortiz amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarlo ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS COLOMBIA SA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativa, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3081 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2019, inscrita el 4 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042351 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá D.C en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Irma Vasquez Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía número. 43.189.759 de Itagui y Tarjeta Profesional No. 156607 del C.S.J para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia; Que en forma expresa otorga a Irma Vasquez Cardona amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, labora penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República y/o cualquiera de los organismos de control, quedanda facultada para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa. C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías Departamentales y Municipales, queda ampliamente investida de facultades para notificarse personalmente, de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos. D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultada para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizada para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran quedando entendida que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del Representante Legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará valida y legalmente hecha a través de la apoderada general designada, Dra. Irma Vásquez Cardona. Así mismo, se reitera que la apoderada queda facultada para confesar. E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga BS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar, y llevar a término los respectivos procesos o asuntos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar. F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que la Apoderada General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. La Apoderada General queda investida de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a Tribunal de Arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. J) Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 "Ley de Financiamiento": La apoderada queda facultada para hacer las declaraciones bajo gravedad de juramento sobre el valor real de los bienes inmuebles en los negocios jurídicos que adelanté en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Lo anterior de acuerdo a la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2871 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de agosto de 2019, inscrita el 7 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042353 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Diego Raul Intropido, identificado con cédula de extranjería número. 676202 con nacionalidad Argentina, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga Diego Raul Intropido amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal: Aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa. C) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. DIEGO RAUL INTROPIDO. Así mismo se reitera que el apoderado queda facultado para confesar. D) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, como demandante, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar. E) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales. F) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; G) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna. H) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento como convocante y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3174 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2020, inscrita el 5 de Marzo de 2021 bajo el registro No 00044904 del libro V, compareció Luis Carlos González moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 en su condición de Tercer Suplente del presidente y por ende representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Catalina Restrepo Zapata identificado con cédula ciudadanía No. 32.141.113 de Medellín y tarjeta profesional No. 121897 de C.S.J., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarta. Que en forma expresa otorga al Dra. Ana Catalina Restrepo Zapata amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte, o tercero interviniente; b) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, labora, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dra. Ana Catalina Restrepo Zapata. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer, a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3627 del 21 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046249 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gabriel Jaime Vivas Diez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.189.162, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) La represente ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) La represente ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) La represente en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) La represente ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. Gabriel Jaime Vivas Diez. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) La represente ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) La represente en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2606 del 18 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048043 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Diego Alexander Reyes López, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.778.185 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: A) Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos para la participación de la compañía en las licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, procesos de contratación directa, concursos y solicitud de cotización de seguros en el ámbito

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

regional y/o nacional el el cual no operará ningún límite de cuantía. B) Presentación y suscripción de toda documentación concerniente a la elaboración de una oferta como cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones para todos los procesos en el cual no operará ningún límite de cuantía. C) Representar legalmente a la compañía en todas las audiencias públicas de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. Cuarto: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible. Quinto: El presente poder general se otorga por término indefinido, contando a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3649 del 19 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024, con el No. 00052010 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de Envigado y Tarjeta Profesional No. 68.354 del C.S.J., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto. Que en forma expresa otorga al Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) Representarla en toda clase de juicios o procesos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado ordenadas por los juzgados o para recibir las notificaciones y las citaciones autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2955 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039946 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Sara Paula Oñate Hernández identificada con cédula ciudadanía No. 66.807.449 de Cali, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con las pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2961 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039950 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jhon Edwar Chacua Ramirez identificada con cédula ciudadanía no. 1.010.168.899 de Bogotá, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 2963 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039952 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Leomar Enrique González Barón identificado con cédula ciudadanía No. 91.473.719 de Bucaramanga, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039953 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jenny Catalina Pineda Delgadillo identificada con cédula ciudadanía No. 52.779.286 de Bogotá, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con las pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2960 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039957 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jaime Hainstfur Jaramillo identificado con cédula ciudadanía no. 10.286.021 de Manizales, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad que permitan el ejercicio de la acción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de COMERCIO;
(IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2950 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039958 del libro V, compareció Andrés Mauricio Bernate Roza identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Cecilia Fernanda Cardillo identificada con cédula de extranjería No. 311.646, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, firme (I) Contratos de trabajo y otrosíes de los mismos; (II) Certificaciones laborales; (III) Cartas y comunicaciones dirigidas a entidades que conforman el sistema de seguridad social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el SENA, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y las cajas de compensación; y (IV) Documentos que incluyan sanciones en procesos disciplinarios laborales. El presente poder especial se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 796 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el Registro No. 00041225 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 en su calidad de tercer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Constanza López Olaya identificada con cédula ciudadanía No. 53.120.943 de Bogotá D.C., para que firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente.

Por Escritura Pública No. 797 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el Registro No. 00041229 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía no. 79.943.243 en su calidad de tercer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Diana Carolina Gonzalez Devia identificada con cédula ciudadanía no. 1.030.541.673 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3564 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No. 00042645 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Roza identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Elsa Patricia Castillo Perez, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.954.016 expedida en Bogotá D.C., (en adelante "la Apoderada"), para que realice los siguientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante el Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único -Tributario (RUT) de la Poderdante en cualquier aspecto que consideren conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el RUT, y para hacer cualquier otro tipo de cambios, actualizaciones o cancelar dicho registro. La Apoderada cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, la Apoderada tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. La Apoderada queda ampliamente facultada para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante. 5. Que el presente poder especial se otorga por el término de dos (2) años, contados a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 4649 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el Registro No. 00042857 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a William Alberto Gonzalez Machete identificado con cedula ciudadanía No. 80.023.808 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme todas las pólizas de seguro andinas de responsabilidad civil para el transportador internacional por carretera que sean emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial-se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1327 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2020, inscrita el 23 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043711 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Roza identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por ende representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Fernando Angel Ceballos identificado con cedula ciudadanía No. 80.237.947 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado; a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1325 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2020, inscrita el 23 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043713 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Roza identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por ende representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carolina Chaparro Lozada identificada con cedula ciudadanía No. 52.708.018 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado; a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2072 del 23 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2021, con el No. 00045593 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Beatriz Giraldo Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.884 de Cali, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA SA. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2957 del 12 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2022, con el No. 00048194 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Johanna Carolina Montaña Arias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.837.886, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder especial se otorga por término indefinido contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 3925 del 25 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2022, con el No. 00048975 del libro V, compareció Andrés Mauricio Bernate Roza , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Elsa Patricia Castillo Perez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.954.016 de Bogotá , para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, lleve a cabo los siguientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único - Tributario (rut) de la Poderdante en cualquier aspecto que considere conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el rut, y para hacer cualquier otro tipo de cambio, actualizaciones o cancelar dicho registro. La Apoderada cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, la Apoderada tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. La Apoderada queda ampliamente facultada para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el marco de sus facultades.

Por Escritura Pública No. 2626 del 22 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2023, con el No. 00051060 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a Esteban Hernández Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.880.674 de Bogotá D.C., y Julián Esteban Cubillos Tulande, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.704.582 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lleven a cabo los siguientes encargos: 1. Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

2. Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; 3. Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio. 4. Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual.

Por Escritura Pública No. 488 del 22 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Marzo de 2024, con el No. 00052011 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente, a favor de la sociedad VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT 900.166.357-1, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios. de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1647	6-VII-1973	11 BOGOTA	17-VII -1973 NO.10782
2850	25-VI -1979	6 BOGOTA	19-VII -1979 NO.72905
785	16-VII-1982	24 BOGOTA	10-VIII-1982 NO.120008
3086	19-IX -1988	36 BOGOTA	28- IX -1988 NO.246655
1954	20-IX- 1990	24 BOGOTA	26- X -1990 NO.308769
1589	6-VIII-1991	24 BOGOTA	20-VIII-1991 NO.336476
6753	30-XII-1992	36 STAFE BTA	20-I -1993 NO.392974
689	6-IV---1995	24 STAFE BTA	5--V----1995 NO.491267

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004599 del 23 de diciembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00668275 del 12 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000965 del 16 de abril de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00694007 del 30 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00706250 del 3 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00706607 del 6 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003860 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 36	00711615 del 7 de enero de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003107 del 29 de octubre de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.

00802954 del 20 de noviembre de 2001 del Libro IX

E. P. No. 0003384 del 28 de noviembre de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.

00857437 del 16 de diciembre de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0001447 del 23 de mayo de 2003 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.

00887067 del 4 de julio de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0001436 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.

01058354 del 31 de mayo de 2006 del Libro IX

Cert. Cap. No. 0000000 del 23 de agosto de 2006 de la Revisor Fiscal

01076660 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX

Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de junio de 2007 de la Revisor Fiscal

01148033 del 31 de julio de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0003028 del 16 de julio de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.

01147111 del 26 de julio de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0004684 del 30 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.

01161137 del 28 de septiembre de 2007 del Libro IX

E. P. No. 1971 del 27 de julio de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

01315679 del 28 de julio de 2009 del Libro IX

E. P. No. 2102 del 1 de julio de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

01395812 del 2 de julio de 2010 del Libro IX

E. P. No. 1108 del 27 de abril de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

01634456 del 16 de mayo de 2012 del Libro IX

E. P. No. 3290 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

01677545 del 31 de octubre de 2012 del Libro IX

E. P. No. 3290 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

01777811 del 30 de octubre de 2013 del Libro IX

E. P. No. 4113 del 3 de diciembre de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

01788290 del 10 de diciembre de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3113 del 25 de septiembre de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01871905 del 26 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2185 del 2 de julio de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01954616 del 8 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3442 del 24 de septiembre de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02023197 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1255 del 2 de mayo de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02102057 del 10 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3790 del 8 de noviembre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02157696 del 16 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2692 del 4 de agosto de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02253277 del 23 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4207 del 29 de noviembre de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02283432 del 12 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 409 del 12 de febrero de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02304388 del 20 de febrero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0791 del 15 de marzo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02313590 del 21 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1107 del 3 de junio de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02577188 del 16 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1124 del 3 de mayo de 2023 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02974922 del 10 de mayo de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de agosto de 2017 de Representante Legal, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257265 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FAIRFAX FINANCIAL HOLDINGS LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-07-31

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el día 6 de septiembre de 2017, bajo el No. 02257265 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad FAIRFAX FINANCIAL HOLDINGS LIMITED (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de FFHL GROUP LTD y de FAIRFAX LATIN AMERICA LTD.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6513

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O REGIONAL CENTRO
Matrícula No.:	01092002
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2001
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Cra 9 # 101 - 67 Piso 7 Local 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210360 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.986.552.683.283

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 08:27:44

Recibo No. BA24020963

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24020963ACF71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.610.690**

RODRIGUEZ ZAMORA

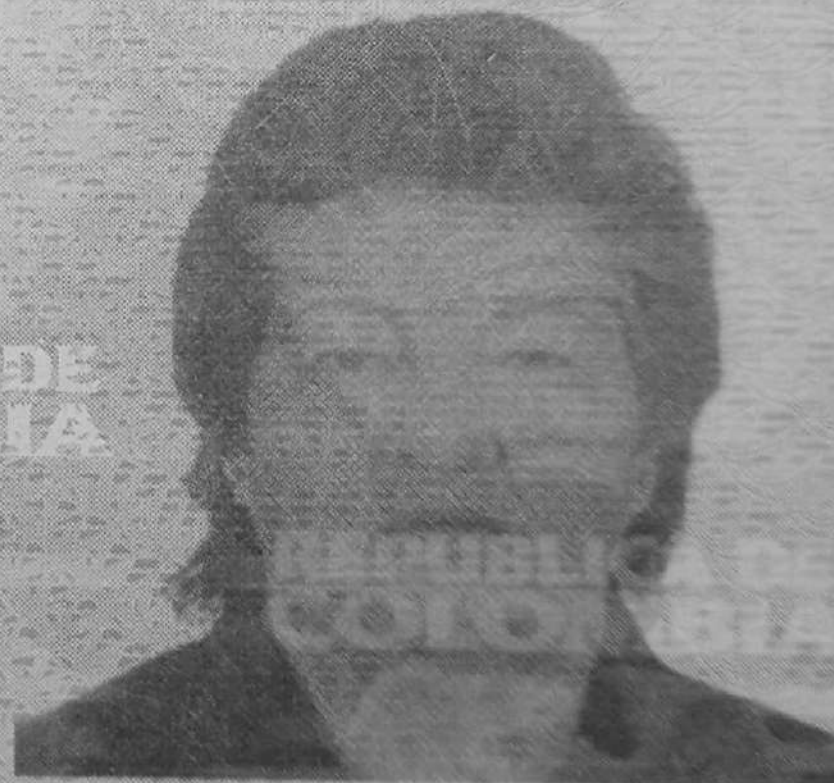
APELLIDOS

NEDABIA

NOMBRES

Nedabia Rodriguez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

11-ABR-1953

PIENDAMO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

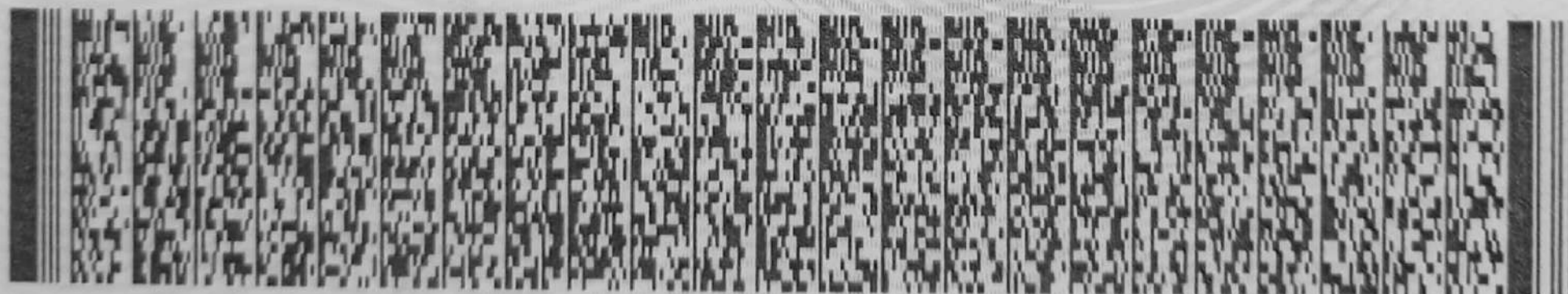
1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-OCT-1975 PIENDAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1106100-00179119-F-0025610690-20090917

0016202756A 1

32053929

Certificado Generado con el Pin No: 6132614707020145

Generado el 13 de abril de 2024 a las 11:41:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., PERO PODRA USAR LAS SIGLAS SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O SBSEGUROS

NIT: 860037707-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1647 del 06 de julio de 1973 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación LA INTERAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 3107 del 29 de octubre de 2001 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de su razón social por A. I. G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 1971 del 27 de julio de 2009 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambio de razón social de A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. por la de CHARTIS SEGUROS COLOMBIA S.A. pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA ó CHARTIS SEGUROS ó CHARTIS

Escritura Pública No 3290 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambio de razón social de CHARTIS SEGUROS COLOMBIA S.A. pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA ó CHARTIS SEGUROS ó CHARTIS por AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS ó AIG COLOMBIA ó AIG

Escritura Pública No 2840 del 17 de agosto de 2017 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , cambio su razón social de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS ó AIG COLOMBIA ó AIG por la de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2968 del 12 de noviembre de 1973

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE. La sociedad tendrá un presidente con seis suplentes (primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto) quienes son los representantes legales para todos los efectos. Los suplentes reemplazarán al Presidente en sus faltas definitivas, temporales o accidentales, en el orden establecido. La sociedad también podrá tener uno o varios representantes legales para adelantar funciones o asuntos judiciales "Representante Legal para Asuntos Judiciales", quienes exclusivamente representarán a la sociedad ante las autoridades u organismos judiciales y/o administrativos con el objeto de atender cualquier tipo de diligencia de carácter judicial o administrativa en que ella se encuentra involucrada. El Presidente, sus suplentes y los representantes legales para asuntos judiciales serán designados por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, podrán ser reelegidos indefinidamente, pero así mismo la Junta Directiva podrá removerlos libremente en cualquier tiempo. Si al vencimiento del respectivo período la Junta Directiva no hace pronunciamiento alguno, se entenderán tácitamente reelegidos el Presidente, sus suplentes y los

Certificado Generado con el Pin No: 6132614707020145

Generado el 13 de abril de 2024 a las 11:41:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representantes legales para asuntos judiciales. PARAGRAFO PRIMERO: El Presidente, sus suplentes y los representantes legales para asuntos judiciales quedan facultados para constituir apoderados generales, con facultades para conciliar, transigir, absolver interrogatorios de parte y confesar. PARAGRAFO SEGUNDO: El Presidente y sus suplentes no podrán ser socios ni administradores de sociedades intermediarios de seguros: ni administradores, no directores a cualquier título de otra entidad aseguradora, que explote los mismos ramos de seguro que explota la compañía. FUNCIONES: El Presidente y sus suplentes tendrán todas las facultades y obligaciones propias de su cargo y especialmente las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, los terceros y ante todas las autoridades; 2) Ejecutar y ordenar todos los actos y operaciones dentro del objeto social, conforme a lo previsto en las leyes y los Estatutos; 3) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio de la Junta Directiva, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio acompañado de los siguientes documentos: a) El detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, especificando las aprobaciones hechas por depreciación de activos fijos y de amortización de intangibles; b) Un proyecto de distribución de utilidades repartibles, con la deducción de la suma calculada para pagar impuestos sobre la renta y complementarios por el correspondiente ejercicio gravable; c) El informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera de la sociedad que contendrá además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los siguientes: I) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transportes y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad; II) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el numeral anterior, hechas a favor de asesores o gestores, vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones; III) Las transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas; IV) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros; V) Los dineros u otros bienes que la sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera; VI) Las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades, nacionales o extranjeras; VII) Informe escrito del Presidente sobre la forma como hubiere efectuado su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; VIII) El informe escrito del revisor fiscal; 4) Poner a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad el balance y documentos anexos que se acaban de enumerar, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la Ley, durante los 15 días hábiles precedentes a la reunión de la Asamblea referida; 5) Remitir dentro de los 30 días siguientes a la reunión de la Asamblea referida, a la Superintendencia Bancaria, copia del balance según el formulario oficial y de los anexos que lo expliquen o justifiquen y copia auténtica del acta de la reunión en que se hubiere discutido y aprobado; 6) Nombrar y remover los funcionarios de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea; 7) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que convengan al normal desarrollo de la empresa social; 8) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando sea conveniente o necesario a su juicio y hacer las convocatorias ordenadas por los estatutos; 9) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere conveniente o necesario y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 10) Presentar a la Junta Directiva balances mensuales consolidados y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades; 11) Cumplir las órdenes e instrucciones que le den la Asamblea General y la Junta Directiva; 12) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales; 13) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con la existencia, funcionamiento y actividades sociales; 14) Crear empleos o cargos permanentes; señalar y reglamentar sus funciones y fijar las correspondientes asignaciones. (Escritura Pública 1124 del 3 de mayo de 2023 Notaría Once de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Lucia Pava Vélez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 39785448	Presidente
Luisa Fernanda Maya Echeverry Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 42101187	Primer Suplente del Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 6132614707020145

Generado el 13 de abril de 2024 a las 11:41:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Mauricio Bernate Rozo Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 80089233	Segundo Suplente del Presidente
Luis Carlos Gonzalez Moreno Fecha de inicio del cargo: 09/11/2017	CC - 79943243	Tercer Suplente del Presidente
Germán Eduardo Díaz Bonilla Fecha de inicio del cargo: 19/07/2018	CC - 7693866	Cuarto Suplente del Presidente
Angela Patricia Torres Molano Fecha de inicio del cargo: 14/11/2023	CC - 1072712507	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Beatriz Giraldo Orozco Fecha de inicio del cargo: 15/10/2021	CC - 66953884	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ximena García Herreros Vega Fecha de inicio del cargo: 04/09/2023	CC - 1020725826	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Camila Aljure Cortés Fecha de inicio del cargo: 04/09/2023	CC - 1019009647	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Catalina Gaviria Ruano Fecha de inicio del cargo: 17/08/2023	CC - 52646368	Quinto Suplente del Presidente
Daniel Alberto Guerrero Fonnegra Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023	CC - 80505329	Sexto Suplente del Presidente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo familiar, multirriesgo industrial, multirriesgo comercial, navegación, responsabilidad civil, riesgo de minas y petróleos, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transporte, vidrios.

Resolución S.B. No 3064 del 30 de julio de 1992 Seguro obligatorio de accidentes de tránsito. Con Resolución S.B. 0977 del 07 de septiembre de 2001 Revoca la autorización de la resolución 3064 del 30 de julio de 1992, para operar el ramo de seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

Resolución S.B. No 1222 del 07 de junio de 1995 accidentes personales.

Resolución S.B. No 1301 del 31 de julio de 1996 salud

Resolución S.B. No 1666 del 08 de noviembre de 1999 vida grupo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) Multirriesgo familiar se explotara bajo el ramo de Hogar. b) Multirriesgo comercial se explotará según el ramo al cual corresponda cada amparo. c) El ramo de riegos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.F.C. No 1456 del 30 de agosto de 2011 Se revoca la autorización concedida a Chartis Seguros Colombia S.A. para operar el ramo de seguro de vidrios, decisión confirmada con resolución 0721 del 17 de mayo de 2012.

Oficio No 2019152346-003 del 07 de noviembre de 2019 autoriza el ramo de Desempleo

Oficio No 2020194585-003 del 19 de agosto de 2020 autoriza el ramo de Seguro Exequias

Oficio No 2020301349-005 del 27 de diciembre de 2020 autoriza el ramo de Seguro Agropecuario

Oficio No 2021281247-0009 del 07 de enero de 2022 autoriza el ramo de Seguro Decenal



**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado Generado con el Pin No: 6132614707020145

Generado el 13 de abril de 2024 a las 11:41:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA POPAYAN

DIRECCIÓN: Calle 2N No 10 A 44 Barrio Modelo. POPAYÁN, CAUCA
TELÉFONO: 57 6028320186 - 6028320194 Telefonía IP 6014069944 Ext 3200-3201-3202

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBPOP-DSCC-04536-2023

CIUDAD Y FECHA: POPAYÁN. 24 de octubre de 2023
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2023-10-20. Ref: Noticia criminal 190016000724202200052 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 13 LOCAL S.A.U.
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA 13 LOCAL S.A.U.
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
EDIFICIO EL ARIETE
POPAYÁN, CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA
IDENTIFICACIÓN: CC 25610690
EDAD REFERIDA: 70 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy martes 24 de octubre de 2023 a las 14:24 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica La Estancia. Aporta copia de historia clínica número 25610690, que consigna en sus partes pertinentes lo siguiente: Aporta valoración por el dr Libardo León Trujillo Solarte Reg 12700191-105422, especialista en neurocirugía. fecha 24/06/2023. motivo de consulta: control. Enfermedad actual: paciente en seguimiento por tumor gigante parieto-occipital derecho con signos de hipertensión endocraneana y desviación de línea media más de 1 cm con edema vasogénico. estuvo hospitalizada, en POP de resección de tumor el 02/11/2022. actualmente no refiere cefalea, pero si visión borrosa, refiere disminución del tinnitus, refiere mejor patrón del sueño, camina sin apoyo, refiere sensación de ardor en sitio quirúrgico ocasional. Procedimientos:

**POP de resección de tumor el 02/11/2022 (dr trujillo) -- hallazgos: tumor blando café marrón muy vascularizado con varios pedículos que lo alimentaban del seno sagital transversal y vasos meníngeos duros de características atípicas adherido al cerebro en algunas regiones... tumor parietal derecho - resección: - meningioma meningotelial estudios: - tac cerebral 06/02/2023: resección completa de tumor examen físico: snc alerta, orientado, Glasgow 15/15, cicatriz quirúrgica con adecuada cicatrización, no déficit neurológico. análisis: paciente en control posquirúrgico de 7 meses, con evolución muy satisfactoria, examen neurológico normal, sin déficit neurológico. en tac de control se observa pop resección completa de tumor. se ordena RNM cerebral simple de control como primer estudio rmn posquirúrgico de control y control con


BLANCA INES AVIRAMA NUNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPOP-DSCC-04536-2023



resultados. Diagnóstico d420 tumor de comportamiento incierto o desconocido de las meninges

...
*** motivo de consulta: control, Enfermedad actual: paciente en seguimiento por tumor gigante parieto-occipital derecho con signos de hipertensión Endo craneana y desviación de línea media más de 1 cm con edema vasogénico. estuvo hospitalizada en pop de resección de tumor el 02/11/2022. ..actualmente no refiere cefalea, camina sin apoyo, refiere sensación de ardor en sitio quirúrgico ocasional. refiere desde hace un mes episodios de mareo y aumento del tinitus , visión borrosa . niega cefalea. .

ANTECEDENTES: Médico legales: **Primer Reconocimiento Médico Legal, de 27 de diciembre de 2022 , que describe:** RELATO DE LOS HECHOS: La examinada refiere que " Eso fue el día 11 de agosto del 2022 más o menos a las 2 o 3 de la tarde, venía con una amiga para Piendamó de pasajera en autobús, el bus choco contra un camión, me golpee en la frente, llegó la ambulancia y me llevaron a la clínica santa Gracia" . **ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Clínica santa Gracia. Aporta copia de historia clínica número 25610690, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: ***Historia clínica de la clínica Santa gracia con fecha del 11 de agosto de 2022 a las 15:19.*** -Aporta cinco folios de historia clínica las cuales se devuelven a la examinada- -Motivo de consulta: paciente traída por ambulancia víctima accidente de tránsito en aceptables condiciones generales quien sufre impacto en cabeza, se ingresa para estabilizar y toma imágenes de control. Se solicita toma de tac de cráneo para revalorar con resultados -Al examen físico sin evidencia de nistagmo, conjuntivas normocrómicas, escleras anictéricas, cuello no doloroso la palpación y movilización no se palpan adenomegalias ni masas, tórax simétrico expansible, sin uso de musculatura accesoria, pulmones con adecuada entrada de aire bilateral ruidos respiratorios bilaterales sin agregados patológicos, cardiacos dentro de la normalidad, genitourinario dentro de la normalidad extremidades normales, se encuentra alerta, consiente, esfera mental sin alteraciones fuerza muscular 5/5, sensibilidad simétrica sin alteraciones, pares craneales normales, lenguaje sin alteraciones, sin signos meníngicos. diagnóstico: Tec moderado, ACV isquémico. -Paciente que manifiesta que no sufre ninguna enfermedad y no ha tenido ACV nunca antes, no antecedentes coronarios, con hallazgo en TAC aunque clínica de la paciente esté con Glasgow 15/15 no focalizado, se solicita valoración por neurocirugía. -Interpretación de estudios reporte no oficial: hemorragia intraparenquimatosa izquierda puntiformes, derecha múltiples calcificaciones intraparenquimatosas, ventrículo derecho colapsado por hipodensidad intraparenquimatosa occipitoparietal derecha extensa de gran área. -Especialidad: neurocirujano , Doctor Paulo hurtado. -Se da alta por neurocirugía con manejo analgésico y control ambulatorio. -Paciente con trauma lumbar, la radiografía de columna no muestra fracturas sólo leves cambios degenerativos, paciente en contexto de ACV isquémico, por orden de neurocirujano Paula hurtado se solicita resonancia magnética contrastada, paciente con trauma craneal cefálico leve, en TAC de cráneo simple con una lesión quística parietal derecha que debe investigarse, en el momento asintomática, sin cefalea ni vómitos Paciente firmar alta voluntaria, refiere que no desea esperar trámite de remisión y que desea salir por sus propios medios posiblemente que agilizar trámites administrativos, se explica riesgo de tomar esta decisión y aun así decidió retirarse y asumir riesgos, firma alta voluntaria entiende y acepta. Se realiza escala de Braden con puntaje de 21 Medico General: Eliana Margarita Delgado Ortiz **EXAMEN MÉDICO LEGAL** Examinada 4 meses y 16 días después de los hechos se encuentra; - Cara, cabeza, cuello: Cuero cabelludo con cicatriz quirúrgica en forma de media luna en proceso de remodelación sin edemas ni deformidades perilesionales, que mide 22 x 0,5 cm ubicado en region frontoparietooccipital derecha, realizado posterior a los hechos investigados. **SE CONCLUYÓ:** Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Para poder determinar elemento causal, incapacidad médico legal y secuelas si las hubiere es necesario el envío de información


BLANCA INES AVIRAMA NUNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPOP-DSCC-04536-2023



complementaria. .

Sociales: Vive en casa propia, convive sola, cuenta con los servicios públicos básicos, se dedicaba al comercio. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere, Acv isquémico posterior a hechos investigados. Quirúrgicos: Colecistectomía y cesárea. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: Hospitalizada en agosto por 2 días en hechos investigados en la clínica Santa Gracia. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: Niega consumo de alcohol ni tabaco ni sustancias psicoactivas.

Antecedentes Ginecológicos: Gravidez: 2. Abortos: 1. Vivos: 1. Cirugía Ginecológica: .

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere " tengo cansancio en el cuello , estoy con pesadez de la vista, no veo muy bien, sensación de ardor en la cabeza, siento mucho cansancio, tengo pendiente RMN con contraste en tres meses "

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 71 kg. Talla: 155 cm.

SIGNOS VITALES: Frecuencia cardiaca: 82 lpm. Frecuencia respiratoria: 20 rpm.

Aspecto general: Examinada hoy 1 año + 2 meses y 13 días después de los hechos se encuentra mujer adulta mayor, con adecuada presentación, contextura media en buen estado general, marcha normal.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Mujer lúcida, orientada, en tiempo, lugar y persona, colaboradora, sin movimientos estereotipados, lenguaje normal, pensamiento lógico, coherente, juicio y raciocinio conservado.
- Neurológico: Sin déficit motor ni sensitivo, marcha normal, Reflejos osteotendinosos normales
- Órganos de los sentidos: Ojos: sin lesiones, pupilas isocóricas foto reactivas. Nariz: Tabique centrado sin lesiones. Oídos: Normales sin lesiones.
- Cara, cabeza, cuello: Cuello cabelludo con cicatriz quirúrgica que mide 18 x 0,5 cm ubicado en hemicráneo derecho. Cara: Sin lesiones . Cuello: Sin lesiones
- Cavidad oral: Sin lesiones
- ORL: Mucosas rosadas, húmedas, faringe normal, Sin lesiones
- Tórax: Normo expansivo. cardiopulmonar, sin alteraciones. Sin lesiones
- Senos: Se omite
- Abdomen: Sin lesiones, simétrico, blando
- Genital: Se omite
- Espalda: Sin lesiones
- Región glútea: Se omite
- Axilas: Sin lesiones
- Miembros superiores: Sin lesiones, simétricas
- Miembros inferiores: Sin lesiones, simétricas
- Osteomuscular: Sin lesiones
- Piel y Faneras: Lo descrito
- Zona Subungueal: Sin lesiones
- Anal y Perianal: Se omite

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mujer adulta mayor en contexto de accidente de tránsito, con impacto a nivel de la cabeza , en hechos ocurridos el 11-08-2022, refiere se movilizaba en calidad de pasajera de un vehículo , recibe atención médica, y al examen físico no se encontraron alteraciones , se toma Tac de cráneo encontrándose hemorragia intraparenquimatosa izquierda puntiformes moderado, ACV isquémico (accidente cerebro vascular) y área de hipo densidad intraparenquimatosa , es valorada por neurocirugía, se da salida con órdenes de estudios, posteriormente es

BLANCA INES AVIRAMA NUNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPOP-DSCC-04536-2023



intervenida por presencia de tumor y su resección es realizada el 02-11-2022 encontrándose tumor gigante parieto-occipital derecho a nivel de las meninges. Por lo descrito no existe nexo causal entre el hecho traumático y la presencia del tumor de meninges y lo concluido se basa en el diagnóstico por parte de neurocirugía el día del hecho traumático que describe trauma craneoencefálico moderado y la presencia de hemorragias puntiformes y evento isquémico transitorio Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA (40) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Continuar con controles periódicos por la especialidad de neurocirugía a través de la EPS a la que se encuentre afiliada

Atentamente,

BLANCA INES AVIRAMA NUNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
817003168 - 1
EPICRISIS

Report
Pag: 21 de 47
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etario 15	Edad 60 AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34	
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION	

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK
OSEO-CIERRE POR PLANGOS

IMAGENES DIAGNOSTICAS

03/11/22 TOMOGRAFIA CEREBRAL CEREBRO SIN CONTRASTE:
Modificaciones posquirúrgicas en la calota craneana derecha con presencia de neumocéfalos áreas hipodensas en el lóbulo parietal derecho de aspecto edematoso ya que adopta patrón en "dedo de gusano". Se asocia a efecto de masa y desviación de la línea media hacia la izquierda en 10 mm sobre su línea superior. Ventriculo lateral derecho parcialmente colapsado. Ventriculo lateral izquierdo conservado. El parénquima supratentorial impresiona sin imágenes focales. Los cortes de la base posterior no revelan particularidades. Conclusión: Modificaciones posquirúrgicas en la calota craneana con presencia de signos de edema del parénquima encefálico y desviación de la línea media.
27/09/2022 RMN CEREBRAL - OPINIÓN: PRESENCIA DE LESIÓN EXTRA-AXIAL SOBRE LA REGIÓN FRONTOPARIETAL DERECHA, A CONSIDERAR EN PRIMERA INSTANCIA MENINGIOMA. DESCARTAR MENINGIOMA ATÍPICO O DE ALTO GRADO, A TENER EN CUENTA DIAGNÓSTICOS DIFERENCIALES DE LESIONES EXTRA-AXIALES. DESPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA MEDIA DE APROXIMADAMENTE 1 CM (HERNIACIÓN SUBFALCINA).

ANTIBIOTICOTERAPIA PROFILACTICA:
CEFALOXINA P.I. 02/11/22 HASTA FF 03/11/22

EVENTOS
SIN DETERIORO HEMODINAMICO
SIN DETERIORO VENTILATORIO
SIN DETERIORO NEUROLOGICO
SIN SRS

EXAMEN FISICO

PACIENTE EN APARENTES MEJORES CONDICIONES GENERALES AFEBRIL, HORATADA
SV T° 36.1 FR 12 mm FC 53 mm PA 152/81 mmHg PAM 105 mmHg
GLUCOMETRIAS 104 96 112 131 92 96 BAT O2 93 %
HERIDA DE CRANECTOMIA SIN SIGNOS DE SANGRADO SIN SIGNOS DE INFECCION
MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS
CARDIOPULMONAR RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, PERISTALTISMO POSITIVO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
SNC CONSCIENTE, ALERTA, SIN FOCALIZACION MOTORA
EXTREMIDADES PERFUSION DISTAL ADECUADA, SIN EDEMAS

COMENTARIOS
ACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD CON CUADRO DE CEFALEA PROGRESIVA, REFIERE ADEMAS EPISODIOS EMETICOS, VALORADA Y REMITIDA POR NEUROCIRUGIA QUIEN DOCUMENTA TUMOR GIGANTE PARIETO

* 73.9 "HOSITAL"

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
817003168 - 1
EPICRISIS

Report
Pag: 22 de 47
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etario 15	Edad 60 AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34	
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION	

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

OCIPITAL DERECHO, SIGNOS DE HIPERTENSION ENDOCRANEA, DESVIACION DE LINEA MEDIA MAS DE UN CENTIMETRO CON EDEMA VASOGENICO Y ENVIA PARA REALIZACION DE RESECCION TUMORAL ES LLEVADA A CRANECTOMIA EL 03/11/22 DOCUMENTANDO TUMOR BLANDO CAFE MARON MUY VASCULARIZADO CON VARIOS PEDICULOS QUE LO ALIMENTABAN DEL SENO SAGITAL TRANSVERSO Y VASOS MENINGEOS DURALES DE CARACTERISTICAS ATIPICAS ADHERIDO AL CEREBRO EN ALGUNAS REGIONES, SANGRADO DE 50 A 100 CC, SIN COMPLICACIONES. SE MONITOREO EN UCI SE EXTUBO EL 03/11/22 SIN COMPLICACIONES TIENE REPORTE DE TAC POSTERIOR A CIRUGIA CON LECTURA: MODIFICACIONES POSQUIRURGICAS EN LA CALOTA CRANEANA CON PRESENCIA DE SIGNOS DE EDEMA DEL PARENQUIMA ENCEFALICO Y DESVIACION DE LA LINEA MEDIA
EN EL MOMENTO SIN DETERIORO NEUROLOGICO, SIN SRS, PACIENTE CON ADECUADA EVOLUCION, POP, SE CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO, CONTINUA MONITORIA NEUROLOGICA EN UCI, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES SECUNDARIAS

PLAN
IGUALES ORDENES MEDICAS

NOTA
SE ATIENDE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SE REALIZA ADEMAS DURANTE SU ATENCION LAVADO DE MANOS EN LOS 8 MOMENTOS CORRESPONDIENTES, SE CUMPLE LINEAMIENTOS PROTOCOLARIOS INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES DEL MINISTERIO DE SALUD, POR CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA SARS-COV2.

Realizada por: 02148 EDWIN ANLEY GUADR TAJMAL Especialidad MEDICINA GENERAL 06/11/2022 00:06:10
FOLIO ABIERTO PARA FORMULACION DE 24 HORAS.

Realizada por: 02316 KEVIN DANILO JATVA RAMOS Especialidad MEDICINA GENERAL 06/11/2022 12:18:52
EVOLUCION UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS MEDICO ESPECIALISTA DR CORTES

PACIENTE NEDABIA RODRIGUEZ
PACIENTE FEMENINA DE 60 AÑOS DE EDAD

CON DIAGNOSTICOS DE TRABAJO:

. INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I - II RESUELTA
. CHOQUE HIPOVOLEMICO vs DISTRIBUTIVO RESUELTO
. TUMOR DE ENCEFALO SUPRATENTORIAL SOSPECHA DE MENINGIOMA (INTERVENIDO 02/11/22)
. TRANSFORMO ACIDO BASE CON ADECUADA METABOLICA NORMAL CLATICA
. TRANSFORMO ELECTROLITICO CON HIPOKALEMIA MODERADA.

PROCEDIMIENTOS:

. 03/11/2022 EXTUBACION PROGRAMADA.
. 02/11/2022 TOT Y CVC TRANS YUGULAR DERECHO
. 02/11/2022 POP DE CRANECTOMIA-RESECCION TUMORAL

* 73.9 "HOSITAL"

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
817003168 - 1
EPICRISIS

Report
Pag: 23 de 47
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etario 15	Edad 60 AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34	
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION	

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

TOTAL (CURSORRAFIA+HEMOSTASIA+COLAGAJ OSEO-CIERRE POR PLANGOS

IMAGENES DIAGNOSTICAS
03/11/22 TOMOGRAFIA CEREBRAL CEREBRO SIN CONTRASTE:
Modificaciones posquirúrgicas en la calota craneana derecha con presencia de neumocéfalos áreas hipodensas en el lóbulo parietal derecho de aspecto edematoso ya que adopta patrón en "dedo de gusano". Se asocia a efecto de masa y desviación de la línea media hacia la izquierda en 10 mm sobre su línea superior. Ventriculo lateral derecho parcialmente colapsado. Ventriculo lateral izquierdo conservado. El parénquima supratentorial impresiona sin imágenes focales. Los cortes de la base posterior no revelan particularidades. Conclusión: Modificaciones posquirúrgicas en la calota craneana con presencia de signos de edema del parénquima encefálico y desviación de la línea media.
27/09/2022 RMN CEREBRAL - OPINIÓN: PRESENCIA DE LESIÓN EXTRA-AXIAL SOBRE LA REGIÓN FRONTOPARIETAL DERECHA, A CONSIDERAR EN PRIMERA INSTANCIA MENINGIOMA. DESCARTAR MENINGIOMA ATÍPICO O DE ALTO GRADO, A TENER EN CUENTA DIAGNÓSTICOS DIFERENCIALES DE LESIONES EXTRA-AXIALES. DESPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA MEDIA DE APROXIMADAMENTE 1 CM (HERNIACIÓN SUBFALCINA).

ANTIBIOTICOTERAPIA PROFILACTICA:
CEFALOXINA P.I. 02/11/22 HASTA FF 03/11/22

EVENTOS
SIN DETERIORO HEMODINAMICO
SIN DETERIORO VENTILATORIO
SIN DETERIORO NEUROLOGICO
SIN SRS

LEVE REACCION LEUCOCITARIA NO ANEMIA NO TROMBOCITOPENA
IMNOGRAMA NORMAL

EXAMEN FISICO

PACIENTE EN APARENTES MEJORES CONDICIONES GENERALES AFEBRIL, HORATADA
SV T° 36.2 FR 14 mm FC 55 mm PA 126/84 mmHg PAM 82 mmHg GLUCOMETRIAS 88-95-115 BAT O2 94 %
HERIDA DE CRANECTOMIA SIN SIGNOS DE SANGRADO SIN SIGNOS DE INFECCION
MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS
CARDIOPULMONAR RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, PERISTALTISMO POSITIVO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
SNC CONSCIENTE, ALERTA, SIN FOCALIZACION MOTORA
EXTREMIDADES PERFUSION DISTAL ADECUADA, SIN EDEMAS

ANALISIS

* 73.9 "HOSITAL"

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
817003168 - 1
EPICRISIS

Report
Pag: 24 de 47
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etario 15	Edad 60 AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34	
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION	

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

PACIENTE DE 60 AÑOS DE EDAD CON CUADRO DE CEFALEA PROGRESIVA, REFIERE ADEMAS EPISODIOS EMETICOS, VALORADA Y REMITIDA POR NEUROCIRUGIA QUIEN DOCUMENTA TUMOR GIGANTE PARIETO OCIPITAL DERECHO, SIGNOS DE HIPERTENSION ENDOCRANEA, DESVIACION DE LINEA MEDIA MAS DE UN CENTIMETRO CON EDEMA VASOGENICO, Y ENVIA PARA REALIZACION DE RESECCION TUMORAL ES LLEVADA A CRANECTOMIA EL 03/11/22 DOCUMENTANDO TUMOR BLANDO CAFE MARON MUY VASCULARIZADO CON VARIOS PEDICULOS QUE LO ALIMENTABAN DEL SENO SAGITAL TRANSVERSO Y VASOS MENINGEOS DURALES DE CARACTERISTICAS ATIPICAS ADHERIDO AL CEREBRO EN ALGUNAS REGIONES, SANGRADO DE 50 A 100 CC, SIN COMPLICACIONES A QUIEN SE EXTUBO EL 03/11/22 SIN COMPLICACIONES TIENE REPORTE DE TAC POSTERIOR A CIRUGIA CON LECTURA: MODIFICACIONES POSQUIRURGICAS EN LA CALOTA CRANEANA CON PRESENCIA DE SIGNOS DE EDEMA DEL PARENQUIMA ENCEFALICO Y DESVIACION DE LA LINEA MEDIA
EL DIA DE AYER CON LEVE CEFALIA POSICIONAL EN AREA DE CRANECTOMIA SIN NINGUNA OTRA SINTOMATOLOGIA ACOMPAÑANTE EL DIA DE HOY PACIENTE ORIENTADA CON BUENA EVOLUCION NEUROLOGICA GLASGOW 15/15 SIN FOCALIZACION SE ORDENA SE SUSPENDE ADMINISTRADOR DE HALOPERIDOL, SE DEJA TRAMADOL CONDICIONADO A DOLOR, SE DISMINUYE APOORTE CORTICOIDES A 1 VEZ DIA, SEGUIMIENTO POR NEUROCK PASO A HOSPITALIZACION

PLAN
MONITORIA HOSPITALIZACION
SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA
MARIANA LABORATORIOS

NOTA
SE ATIENDE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SE REALIZA ADEMAS DURANTE SU ATENCION LAVADO DE MANOS EN LOS 8 MOMENTOS CORRESPONDIENTES, SE CUMPLE LINEAMIENTOS PROTOCOLARIOS INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES DEL MINISTERIO DE SALUD, POR CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA SARS-COV2.

MEDICO DE SALA DR KEVIN JATVA
RJA 1068329757

Realizada por: 02199 MANUEL MESIAS FUELANTALA PAST Especialidad MEDICINA GENERAL 06/11/2022 15:52:30
FORMULACION INGRESO A HOSPITALIZACION

Realizada por: 02199 MANUEL MESIAS FUELANTALA PAST Especialidad MEDICINA GENERAL 06/11/2022 18:47:39
NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA
CC 25610690
60 AÑOS
MALLAMAS

* 73.9 "HOSITAL"

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003168 - 1

EPICRISIS

Report
Pag: 11 de 17
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etarea 15	Edad 69 AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34	
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION	

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

Médico Radiólogo
RSM 147620 2022-11-03 06:24:35.0

REQUIERE DOCTOR que los exámenes de imagenología son un apoyo diagnóstico, y su importancia radica en que deben ser analizados e interpretados por su médico tratante, teniendo en cuenta su cuadro clínico, si hay una discrepancia entre su impresión clínica y nuestro informe, por favor póngase en contacto con nosotros.

FECHA Y HORA DE APLICACION 03/11/2022 06:43:31 REALIZADO POR: JUAN CARLOS NARVAEZ BERRA

INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA

Fecha de Orden: 02/11/2022

OBSERVACIONES
REFIRIENDO EN EL MOMENTO DE LA VALORACION PACIENTE TOLERANDO EXTUBACION, SIN Sonda ENTERAL, SE CONSULTA CON MEDICO Y JEFE DE TURNO, PENDIENTE INICIO DE VIA ORAL Y CUANTIFICACION DE INGESTA. INTERCONSULTAR NUEVAMENTE CON NUTRICION EN CASO DE ALTERACION DE LOS PATRONES DE ALIMENTACION. VIO NECESIDAD DE VIAS ALTERNAS DE ALIMENTACION. FECHA Y HORA DE APLICACION 03/11/2022 16:06:10. REALIZADO POR: VALERIA MELO ZAMBRANO

8. GUAYUO SEMIAUTOMATIZADA DE LUCOMETRIA

Fecha de Orden: 02/11/2022

1. TERAPIA FISICA INTEGRAL

Fecha de Orden: 02/11/2022

1. TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL

Fecha de Orden: 02/11/2022

PACIENTE DE SEXO FEMENINO, 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE TRABAJO:

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I-III

CHOQUE HIPOVOLEMICO vs DISTRIBUTIVO

TUMOR DE ENCEFALO SUPRATENTORIA SOSPECHA DE MENINGIOMA (INTERVENIDO 02/11/22)

TRANSITORIO ACIDO BASE CON ACIDEMIA METABOLICA NORMOLACTATEMICA

TRANSITORIO ELECTROLITICO CON HIPOKALEMIA MODERADA.

PROCEDIMIENTO:

02/11/22 TOT Y CVC TRANS YUGULAR DERECHO.

02/11/22 POP DE CRANEO TOMIA + RESECCION TUMORAL TOTAL + DUROPLASTIA + HEMOSTASIA + COLAJADO OSEO + CIERRE POR PLANOS

7.0 "HOSVITAL"

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003168 - 1

EPICRISIS

Report
Pag: 16 de 17
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etarea 15	Edad 69 AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34	
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION	

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

A LA EVALUACION INGRESA PACIENTE DEL SERVICIO DE CIRUGIA INTUBADA CON TOT 8 F.I.O EN 20 CM. SE PUA TOT CON BUJETADOS DE TUBO Y SE CONECTA A VM MODO AC VT 400 FR 20 FIO2 30% PEEP 5 CON SPO2 ADECUADA. DE MOMENTO EN SINCRONIA CON LA VM Y CON MONITORIA VENTILATORIA EN RANGOS DE PROTECCION PULMONAR. SE REALIZA ASPIRACION DE EXCASAS SECRECIONES MUCOSAS POR TOT Y ABUNDANTE MATERIAL HALINO POR OROFARINGE. PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES

HACIA LAS 03:00 SE ASISTE TRASLADO A TAC DE CRANEO Y RX DE TORAX

SE VERIFICA CORRECTA FIJACION DEL TOT, SE VERIFICA PRESION DEL NEUMOTAPONADOR Y SE DEJA CABECERA ELEVADA A 30 GRADOS

SE ATIENDE UTILIZANDO TODOS LOS BPP SUMINISTRADOS POR LA INSTITUCION DEACUERDO A RECOMENDACIONES POR PANDEMIA COVID 19 Y SIGUIENDO PROTOCOLO DE LOS 5 MOMENTOS DEL LAVADO DE MANOS

PT. IVAN DARIO CHAVARRO URRUTIA

FECHA Y HORA DE APLICACION 03/11/2022 04:35:16 REALIZADO POR: IVAN DARIO CHAVARRO URRUTIA

1. BASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

TOMAR 4 AM

Fecha de Orden: 02/11/2022

1. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

TOMAR A LAS 5 AM

Fecha de Orden: 02/11/2022

TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

Se ha efectuado una TC helical sin inyección de contraste endovenoso, con reconstrucciones multiplanares.

El estudio fue efectuado según las indicaciones de la orden médica.

El examen realizado muestra:

CEREBRO SIN CONTRASTE:

Modificaciones posquirúrgicas en la calota craneana derecha con presencia de neurocefalo área hipodensa en el lábulo parietal derecho de aspecto atenuado ya que adopta patrón en "dedo de guante".

Se asocia a efecto de masa y desviación de la línea media hacia la izquierda en 10 mm sobre su tercio superior.

7.0 "HOSVITAL"

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003168 - 1

EPICRISIS

Report
Pag: 10 de 17
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etarea 15	Edad 69 AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34	
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION	

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

Ventículo lateral derecho parcialmente colapsado.

Ventículo lateral izquierdo conservado.

El parénquima supratentorial impresiona sin imágenes focales.

Los cortes de la base posterior no revelan particularidades.

Conclusion:

Modificaciones posquirúrgicas en la calota craneana con presencia de signos de edema del parénquima encefálico y desviación de la línea media.

El resto de los hallazgos no agregan particularidades.

NOTA: En la realización del estudio se adoptan los protocolos y guías de atención establecidos para la prevención del SARS-COV 2 COVID 19 que incluye lavado de manos según las recomendaciones de la OMS, además de la utilización de equipo de protección personal y las medidas de protección del paciente, así como limpieza y desinfección de los equipos después de la atención que cada usuario.

Firma: _____

Realizado por ALEXANDRA ALZATE MONTOYA
Médico Radiólogo
RSM 147620 2022-11-03 06:30:04.0

REQUIERE DOCTOR que los exámenes de imagenología son un apoyo diagnóstico, y su importancia radica en que deben ser analizados e interpretados por su médico tratante, teniendo en cuenta su cuadro clínico, si hay una discrepancia entre su impresión clínica y nuestro informe, por favor póngase en contacto con nosotros.

FECHA Y HORA DE APLICACION 03/11/2022 06:43:58 REALIZADO POR: JUAN CARLOS NARVAEZ BERRA

7.0 "HOSVITAL"

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003168 - 1

EPICRISIS

Report
Pag: 40 de 47
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etarea 15	Edad 69 AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34	
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION	

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

1. TERAPIA FISICA INTEGRAL

Fecha de Orden: 03/11/2022

1. TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL

Fecha de Orden: 03/11/2022

PACIENTE FEMENINA DE 69 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICO:

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I-III
CHOQUE HIPOVOLEMICO vs DISTRIBUTIVO
TUMOR DE ENCEFALO SUPRATENTORIA SOSPECHA DE MENINGIOMA (INTERVENIDO 02/11/22)
TRANSITORIO ACIDO BASE CON ACIDEMIA METABOLICA NORMOLACTATEMICA
TRANSITORIO ELECTROLITICO CON HIPOKALEMIA MODERADA.

PACIENTE EN CONDICIONES ESTABLES BAJO SEDACION LEVE EN CONEXION CON SU ENTORNO CON VIA AEREA ARTIFICIAL POR TOT 8 F.I.O EN 20 CM CON NEUMOTAPONADOR FUNCIONAL CON SOPORTE VENTILATORIO MODO CPAP PEEP 5 PSV 8 FIO2 30% CON SATURACIONES DE 96% EN EL MOMENTO ADOPLADA AL VENTILADOR TORAX NORMOINVASIVO SIN AUMENTO DEL TRABAJO RESPIRATORIO A LA AUSCULTACION MV SE SIGUIENDO EN BASES SIN PRESENCIA DE RUIDOS SOBREAERAGADOS

DIAGNOSTICO APTA DOMINIO CARDIOPULMONAR/ PATRON F DEFICIENCIA EN LA VENTILACION
RESPIRACION-INTERCAMBIO DE GASES CON FALLA RESPIRATORIA

SE REALIZA TERAPIA RESPIRATORIA CON POSICIONAMIENTO SUPINO CON CABECERA A 45 GRADOS SE CONTINUA CON HIENE BRONQUIAL INSTRUMENTAL MEDIANTE ASPIRACION DE SECRECIONES POR TOT ENCONTRANDO ESCASA CANTIDAD DE SECRECIONES MUCOSAS BLANDAS Y POR OROFARINGE ENCONTRANDO MODERADA CANTIDAD DE SECRECIONES MUCOSAS HEMATICAS. QUEDA VIA AEREA PERMEABLE SE BRINDA EDUCACION A LA PACIENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO TOLERA Y QUEDA EN IGUALES CONDICIONES.

FT JOHNNY MOSQUERA

REQ 1051795508

NOTA: SE ATIENDE PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES PARA LA CONTINGENCIA DE ACTUAL PANDEMIA POR COVID 19
FECHA Y HORA DE APLICACION 03/11/2022 06:57:55 REALIZADO POR: JOHNNY ALEJANDRO MOSQUERA RIVERA

1. HEMOGRAMA (H) HEMODIAGNOSTICO RECuento DE ERITROCITOS INDICES EN NOCHE

Fecha de Orden: 03/11/2022

RECuento DE LEUCOCITOS: 16.13 x10³/μL 5 - 10

NEUTROFILOS % 91.70 % 42.8 - 73.2

LINFOCITOS % 4.30 % 18.2 - 47.4

MONOCITOS % 2.40 % 4.3 - 11

EOSINOFILOS % 0.00 % 0.01 - 3

7.0 "HOSVITAL"

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
817003166 - 1
EPICRISIS

Report
Pg. 41 de 47
Fecha: 07/11/2022

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Elarreo 15	Edad 69	AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino	
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

BASOFILOS % 0.10 % 0.01-0.7
NEUTROFILOS Abs. 14.80 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 2-7.15
LINFOCITOS Abs. 0.69 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 1.5-4
MONOCITOS Abs. 0.59 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 0.03-0.71
EOSINOFILOS Abs. 0.00 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 0.03-0.27
BASOFILOS Abs. 0.01 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 0.01-0.05
RECuento DE ERITROCITOS 3.54 $\times 10^6/\mu\text{L}$ 4.2-5.4
HEMATOCRITO 32.7 % 38-48
HEMOGLOBINA 10.90 g/dL 12-16
MCV 92.4 fL 88-98
MCH 36.8 pg 25-31
MCHC 33.3 g/dL 32-38
RDW 14.30 % 11-15
RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO 276 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 150-450
MPV 10.0 fL 8.4-13
RECuento DIFERENCIAL MANUAL >
FECHA Y HORA DE APLICACION 04/11/2022 00:26:38 TECNICA EMPLEADA: METODO: LASER SEMICONDUCTOR
REALIZADO POR: Baci MARIA VICTORIA SANABRIA JIMENEZ

2 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

Fecha de Orden: 03/11/2022 TARDE NOCHE

1 NITROGENO UREICO (BUN)

Fecha de Orden: 03/11/2022 NOCHE

NITROGENO UREICO 12.9 mg/dL 8-23
FECHA Y HORA DE APLICACION 04/11/2022 00:35:10 TECNICA EMPLEADA: METODO: UV CINETICO REALIZADO POR: Baci ANDREINA MERCADO MONTES

1 CREATININA EN SUELO U OTROS FLUIDOS

Fecha de Orden: 03/11/2022 NOCHE

CREATININA EN SUELO U OTROS FLUIDOS 0.71 mg/dL 0.51-0.95
FECHA Y HORA DE APLICACION 04/11/2022 00:35:10 TECNICA EMPLEADA: METODO: COLORIMETRICO ENZIMATICO REALIZADO POR: Baci ANDREINA MERCADO MONTES

8 GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)

Fecha de Orden: 04/11/2022

1 HEMOGRAMA II HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ER NOCHE

Fecha de Orden: 04/11/2022

RECuento DE LEUCOCITOS 11.09 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 5-10
NEUTROFILOS % 88.40 % 42.5-73.2
LINFOCITOS % 7.70 % 18.2-47.4
MONOCITOS % 3.50 % 4.3-11
EOSINOFILOS % 0.00 % 0.01-3

7.0 %HOSVITAL*

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
817003166 - 1
EPICRISIS

Report
Pg. 43 de 47
Fecha: 07/11/2022

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Elarreo 15	Edad 69	AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino	
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

BASOFILOS % 0.00 % 0.01-0.7
NEUTROFILOS Abs. 9.72 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 2-7.15
LINFOCITOS Abs. 0.85 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 1.5-4
MONOCITOS Abs. 0.39 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 0.03-0.71
EOSINOFILOS Abs. 0.00 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 0.03-0.27
BASOFILOS Abs. 0.00 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 0.01-0.05
RECuento DE ERITROCITOS 3.79 $\times 10^6/\mu\text{L}$ 4.2-5.4
HEMATOCRITO 34.5 % 38-48
HEMOGLOBINA 11.50 g/dL 12-16
MCV 91.0 fL 88-98
MCH 30.6 pg 25-31
MCHC 33.6 g/dL 32-38
RDW 13.70 % 11-15
RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO 272 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 150-450
MPV 10.1 fL 8.4-13
RECuento DIFERENCIAL MANUAL >
FECHA Y HORA DE APLICACION 05/11/2022 01:00:28 TECNICA EMPLEADA: METODO: LASER SEMICONDUCTOR
REALIZADO POR: Baci ELKIN MARIO BARRIOS

2 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

Fecha de Orden: 04/11/2022 NOCHE

1 NITROGENO UREICO (BUN)

Fecha de Orden: 04/11/2022 NOCHE

NITROGENO UREICO 10.5 mg/dL 8-23
FECHA Y HORA DE APLICACION 05/11/2022 00:48:26 TECNICA EMPLEADA: METODO: UV CINETICO REALIZADO POR: Baci DAVANNYS MARCELA FLOREZ TEJADA

1 CREATININA EN SUELO U OTROS FLUIDOS

Fecha de Orden: 04/11/2022 NOCHE

CREATININA EN SUELO U OTROS FLUIDOS 0.56 mg/dL 0.51-0.95
FECHA Y HORA DE APLICACION 05/11/2022 00:48:26 TECNICA EMPLEADA: METODO: COLORIMETRICO ENZIMATICO REALIZADO POR: Baci DAVANNYS MARCELA FLOREZ TEJADA

1 PROTEINA C REACTIVA (PROBIA SEMICUANTITATIVA)

Fecha de Orden: 04/11/2022 NOCHE

PROTEINA C REACTIVA SEMIAUTOMATIZADO 55.46 mg/L 0.6-5.6
FECHA Y HORA DE APLICACION 05/11/2022 00:48:26 TECNICA EMPLEADA: METODO: INMUNOTURBIDIMETRIA
REALIZADO POR: Baci DAVANNYS MARCELA FLOREZ TEJADA

1 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Fecha de Orden: 04/11/2022

PACIENTE FEMENINA DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO:

7.0 %HOSVITAL*

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
817003166 - 1
EPICRISIS

Report
Pg. 43 de 47
Fecha: 07/11/2022

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Elarreo 15	Edad 69	AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino	
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I-III
CHOCLE HIPOVOLEMICO VS DISTRIBUTIVO
TUMOR DE ENCEFALO SUPRATENTORIA SOSPECHA DE MENINGIOMA (INTERVENDO 02/11/22)
TRANSITORIO ACIDO BASE CON ACIDEMIA METABOLICA NORMOCLACTEMICA
TRANSITORIO ELECTROLITICO CON HIPOKALEMIA MODERADA

EN ESTADO ALERTA, ORIENTADA, ACTIVA Y COLABORADOR SIN SOPORTE DE O2 CON SATURACIONES DE 84% CON FC DE 80 LPM SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, TORAX NORMOEXPANSIVO SIN MASAS NI PUNTOS DOLOROSOS ADECUADA MECANICA VENTILATORIA MV CONSERVADO E ACP SIN PRESENCIA DE RUIDOS AGREGADOS A NIVEL FISICO PACIENTE CON DEBILIDAD MUSCULAR GENERALIZADA, CON DISMINUCION DE AMA EN MASAS Y MMII

DIAGNOSTICO APTA DOMINIO CARDIOPULMONAR/ PATRON A PREVENCION PRIMARIA REDUCCION DE RIESGO PARA DESORDENES CARDIOVASCULARES-PULMONARES

SE REALIZA TERAPIA FISICA CON POSICIONAMIENTO A SEDENTE LARGO CAMA, SE CONTINUA CON MOVILIZACION DE REJA COSTAL, SE REALIZAN EJERCICIOS ACTIVOS ASISTIDOS DE MASAS, Y EJERCICIOS ACTIVOS ASISTIDOS DE MMII SE REALIZAN EJERCICIOS CON DIAGNOSTICOS DE KINABATH SE FINALIZA CON ESTRUMENTOS DE CUELLO Y EXTREMEIDADES SE BRINDA EDUCACION A LA PACIENTE SOBRE BENEFICIOS DE LA TERAPIA PACIENTE TOLERA Y QUEDA EN CONDICIONES ESTABLES.

PT JOHNNY MOSQUERA
REG 1061789508

NOTA: SE ATIENDE PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES PARA LA CONTINGENCIA DE ACTUAL PANDEMIA POR COVID 19
FECHA Y HORA DE APLICACION 04/11/2022 11:54:56 REALIZADO POR: JOHANNY ALEJANDRO MOSQUERA RIVERA

2 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Fecha de Orden: 05/11/2022

1 TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL

Fecha de Orden: 05/11/2022

1 HEMOGRAMA II HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ER MAÑANA

Fecha de Orden: 05/11/2022

RECuento DE LEUCOCITOS 12.16 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 5-10
NEUTROFILOS % 88.00 % 42.5-73.2
LINFOCITOS % 6.30 % 18.2-47.4
MONOCITOS % 2.10 % 4.3-11
EOSINOFILOS % 0.00 % 0.01-3
BASOFILOS % 0.10 % 0.01-0.7

7.0 %HOSVITAL*

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A.
817003166 - 1
EPICRISIS

Report
Pg. 44 de 47
Fecha: 07/11/2022

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Elarreo 15	Edad 69	AÑOS
Cedula 25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino	
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellon Evolución: 79 FASTRAK

NEUTROFILOS Abs. 10.70 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 2-7.15
LINFOCITOS Abs. 0.77 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 1.5-4
MONOCITOS Abs. 0.62 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 0.03-0.71
EOSINOFILOS Abs. 0.00 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 0.03-0.27
BASOFILOS Abs. 0.01 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 0.01-0.05
RECuento DE ERITROCITOS 4.24 $\times 10^6/\mu\text{L}$ 4.2-5.4
HEMATOCRITO 38.2 % 38-48
HEMOGLOBINA 12.80 g/dL 12-16
MCV 90.1 fL 88-98
MCH 30.2 pg 25-31
MCHC 33.5 g/dL 32-38
RDW 13.70 % 11-15
RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO 315 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 150-450
MPV 10.2 fL 8.4-13
RECuento DIFERENCIAL MANUAL >
FECHA Y HORA DE APLICACION 06/11/2022 02:13:37 TECNICA EMPLEADA: METODO: LASER SEMICONDUCTOR
REALIZADO POR: Baci ELKIN MARIO BARRIOS

1 CLORO CLORURO

Fecha de Orden: 05/11/2022 MAÑANA

CLORO 104.0 Unidades de reporte: meq/L es equivalente a mmol/L, mmol/L, 98-107
FECHA Y HORA DE APLICACION 06/11/2022 01:39:49 TECNICA EMPLEADA: METODO: ION SELECTIVO
REALIZADO POR: Baci MARIA VICTORIA SANABRIA JIMENEZ

1 POTASIO

Fecha de Orden: 05/11/2022 MAÑANA

POTASIO EN SUELO U OTROS FLUIDOS 4.11 Unidades de reporte: meq/L es equivalente a mmol/L, mmol/L, 3.3-5.1
FECHA Y HORA DE APLICACION 06/11/2022 01:39:49 TECNICA EMPLEADA: METODO: ION SELECTIVO
REALIZADO POR: Baci MARIA VICTORIA SANABRIA JIMENEZ

1 SODIO

Fecha de Orden: 05/11/2022 MAÑANA

SODIO EN SUELO U OTROS FLUIDOS 138.00 Unidades de reporte: meq/L es equivalente a mmol/L, mmol/L, 136-145
FECHA Y HORA DE APLICACION 06/11/2022 01:39:49 TECNICA EMPLEADA: METODO: ION SELECTIVO
REALIZADO POR: Baci MARIA VICTORIA SANABRIA JIMENEZ

1 HEMOGRAMA II HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ER

Fecha de Orden: 06/11/2022

RECuento DE LEUCOCITOS 20.94 $\times 10^3/\mu\text{L}$ 5-10
NEUTROFILOS % 91.10 % 42.5-73.2

7.0 %HOSVITAL*

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003166 - 1

EPICRISIS

Pag: 45 de 47
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etarea 15	Edad 69	AÑOS
Cedula	25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellón Evolución: 79 FASTRAK

UNFOSFOS % 4.30 % 18.2 - 47.4
MONOCITOS % 4.00 % 0.2 - 11
EOSINOFILOS % 0.00 % 0.01 - 5
BASOFILOS % 0.10 % 0.01 - 0.7
NEUTROFILOS Abs 18.26 $\times 10^9$ 2 - 7.18
UNFOSFOS Abs 0.81 $\times 10^9$ 1.5 - 4
MONOCITOS Abs 0.83 $\times 10^9$ 0.03 - 0.71
EOSINOFILOS Abs 0.00 $\times 10^9$ 0.00 - 0.27
BASOFILOS Abs 0.03 $\times 10^9$ 0.01 - 0.05
RECuento DE Eritrocitos 4.48 $\times 10^{12}$ 4.2 - 5.4
HEMATOCRITO 38.8 % 38 - 48
HEMATOCRINA 13.80 g/dl 12 - 16
MCV 86.8 f 86 - 96
MCH 30.8 pg 26 - 31
MCHC 34.7 g/dl 32 - 36
RDW 13.60 % 11 - 15
RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO 363 $\times 10^9$ 150 - 450
MPV 10.2

8.64 - 13
RECuento DIFERENCIAL MANUAL
FECHA Y HORA DE APLICACION 07/11/2022 02:12:22 TECNICA EMPLEADA: METODO: LASER SEMICONDUCTOR
REALIZADO POR: Badi DAVIANYS MARCELA FLOREZ TEJADA

1. CLOSO CLOSO

Fecha de Orden: 06/11/2022

1. NITROGENO UREICO (BUN)

Fecha de Orden: 06/11/2022

NITROGENO UREICO 13.0 mg/dl 8 - 23
FECHA Y HORA DE APLICACION 07/11/2022 02:20:07 TECNICA EMPLEADA: METODO: UV CINETICO REALIZADO
POR: Badi DAVIANYS MARCELA FLOREZ TEJADA

1. POTASIO

Fecha de Orden: 06/11/2022

POTASIO EN SUEO U OTROS FLUIDOS 3.75 Unidades de reporte: mmol/L, es equivalente a mmol/L.

mmol/L 3.3 - 5.1

FECHA Y HORA DE APLICACION 07/11/2022 02:20:07 TECNICA EMPLEADA: METODO: ION SELECTIVO
REALIZADO POR: Badi DAVIANYS MARCELA FLOREZ TEJADA

1. SODIO

Fecha de Orden: 06/11/2022

72.0 "HOSVITAL"

Usuario: 22549345



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003166 - 1

EPICRISIS

Pag: 46 de 47
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etarea 15	Edad 69	AÑOS
Cedula	25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellón Evolución: 79 FASTRAK

SODIO EN SUEO U OTROS FLUIDOS 140.00 Unidades de reporte: mmol/L, es equivalente a mmol/L.
mmol/L 136 - 146

FECHA Y HORA DE APLICACION 07/11/2022 02:20:07 TECNICA EMPLEADA: METODO: ION SELECTIVO
REALIZADO POR: Badi DAVIANYS MARCELA FLOREZ TEJADA

1. CREATININA EN SUEO U OTROS FLUIDOS

Fecha de Orden: 06/11/2022

CREATININA EN SUEO U OTROS FLUIDOS 0.66 mg/dL 0.51 - 0.95

FECHA Y HORA DE APLICACION 07/11/2022 02:20:07 TECNICA EMPLEADA: METODO: COLORIMETRICO
ENZIMATICO. REALIZADO POR: Badi DAVIANYS MARCELA FLOREZ TEJADA

1. PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA

Fecha de Orden: 06/11/2022

PROTEINA C REACTIVA SEMIAUTOMATIZADO 107.65 mg/L 0.6 - 8

FECHA Y HORA DE APLICACION 07/11/2022 02:20:07 TECNICA EMPLEADA: METODO: IMMUNOTURBIDIMETRIA
REALIZADO POR: Badi DAVIANYS MARCELA FLOREZ TEJADA

1. TERAPIA FISICA INTEGRAL

Fecha de Orden: 07/11/2022

1. TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL

Fecha de Orden: 07/11/2022

INTERCONSULTA POR NEUROLOGIA

OBSERVACIONES: CONTROL AMBULATORIO POSOX EN 1 SEMANA DE HURTADO
RESULTADOS: FECHA Y HORA DE APLICACION / : REALIZADO POR:

Fecha de Orden: 07/11/2022

7. MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

Cantidad	Descripción
7.00 BOLSA	LACTATO DE HARTMAN SOL INY 500 ML
3.00 AMPOLLAS	DIPRONA SOL INY 1 G/2 ML
15.00 AMPOLLAS	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO SOL INY 8 MG/2 ML
6.00 AMPOLLAS	CEFALOXINA POLVO PARA RECONSTITUIR X 1 G
6.00 AMPOLLAS	GLUCONATO DE CALCIO SOL INY 10 %
20.00 AMPOLLAS	ACIDO TRANEXAMICO SOL INY 800 MG/5 ML
2.00 BOLSA	MANITOL EN A.D. SOL INY 20 %/500 ML
7.00 AMPOLLAS	NOREPINEFRINA 4 MG/4ML SOLUCION INYECTABLE
6.00 AMPOLLAS	DESMOPRESINA X 16 MG
9.00 AMPOLLAS	BROMURO DE ROCURONIO AMPOLLA X 80 MG/5ML ROCURONIO BROMURO
6.00 AMPOLLAS	FENTANIL CITRATO EQ. A FENTANIL SOLUCION INYECTABLE 0.8 MG/10 ML
3.00 FRASCO	INSULINA ZINC HUMANA (R) VIAL SOLUCION INYECTABLE 100 U/ML/10 ML
4.00 AMPOLLAS	OMEPRAZOL INFUSION IV POLVO LIOPILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOL INY 40 MG

72.0 "HOSVITAL"

Usuario: 22649345



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003166 - 1

EPICRISIS

Pag: 47 de 47
Fecha: 07/11/22

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 25610690	G. Etarea 15	Edad 69	AÑOS
Cedula	25610690	NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	Sexo Femenino
INGRESO Fac: 01/11/2022 09:04:42	EGRESO Fac: 07/11/2022 18:29:34		
Atn. Ingreso TRIAGE	Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellón Evolución: 79 FASTRAK

25.00 AMPOLLAS	POTASIO CLORURO EQ. 20MEQ/10ML SOL INY 15 %/10 ML
36.00 AMPOLLAS	MDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE 8 MG/5 ML
9.00 AMPOLLAS	SULFATO DE MAGNESIO SOL INY 20 %/10 ML
3.00 UNIDAD	CLORHEXIDINA DIACETATO O DILUCIONADO ENJAGUE BUCA
2.00 AMPOLLAS	PENTONA SODICA SOL INY 250 MG/5 ML
9.00 AMPOLLAS	LEVETIRACETAM (CONCENTRADO PARA PERFUSION 100MG/ML) EQ. A SOLUCION INYECTABLE 500 MG
5.00 BOLSA	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9 %/500 ML
9.00 AMPOLLAS	TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 50 MG/ML/1 ML
14.00 TABLETA	ACETAMINOFEN TABLETA O CAPSULA X 500 MG
6.00 TABLETA	ESOMEPRAZOL TABLETA O CAPSULA 20 MG
4.00 AMPOLLAS	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE X 10MG/2ML
4.00 AMPOLLAS	HEPARINA DE BAJO PESO (ENOXAPARINA) SOL INY 40 MG/
3.00 AMPOLLAS	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE 5 MG/ML/1 ML
5.00 TABLETA	QUETIAPINA FUMARATO TABLETA RECUBIERTA 25 MG
1.00 TABLETA	LEVETIRACETAM X 500 MG TABLETA KEEPPRA

Paulo Hurtado Gomez

00452 PAULO HURTADO GOMEZ
Reg: 782054671765
NEUROLOGIA

72.0 "HOSVITAL"

Usuario: 22549345

2										Número Único de Noticia Criminal									
										1 9 0 0 1 6 0 0 7 2 4 2 0 2 2 0 0 5 2									
Entidad										Dpto. artamento									
Radicado Interno										Municipio									
										Entidad									
										Unidad Receptora									
										Año									
										Consecutivo									



FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL – FPJ - 2

Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa

Fecha: 2022 12 13 Hora: 11:00:07

Departamento: Cauca
Municipio: Popayán

1. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	☒	¿El usuario es remitido por una	SI	NO: X	Fecha A				M		A		
Querrela		¿Cuál?											
Petición Especial		Nombre de quien remite											
Reproducción de Registros (Compulsa de copias)		Cargo											
		Tel/Correo											
		Electrónico											

2. DELITO

1. LESIONES PERSONALES CULPOSAS

2.

3.

3. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Fecha inicial de comisión de los hechos: 11/08/2022 ---- HORA: .

Fecha final de comisión de los hechos:

Lugar de comisión de los hechos: VIA PÚBLICA AUTOPISTA NORTE

Departamento: CAUCA

Municipio: POPAYAN

Localidad o Zona:

Barrio:

Dirección:

Sitio específico: CRUCERO A TOTORO (CAUCA)

¿Uso de armas? R/ SI

¿Uso de sustancias tóxicas? R/

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPANERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.); P/ Haga una descripción breve y concreta de los hechos que va a denunciar. R/ Resulta que veníamos viajando desde el municipio de Popayán (Cauca) al municipio de Piendamó (Cauca) en una buseta de la empresa de transportes de puerto tejada y había un carro estacionado delante

de nosotros y no se si el conductor de la buseta que veníamos era que no lo vio o que venía a mucha velocidad pero nos estrellamos contra ese carro, y yo recibiendo todo el golpe en mi cabeza.

P/ ¿Dónde ocurrieron los hechos? (Departamento, Ciudad, barrio, puntos de referencia y dirección). R/ Los hechos que hoy denuncio ocurrieron en vía pública en la autopista norte mas exactamente en el cruce que conduce al municipio de Totoró (Cauca)

P/ ¿En qué fecha y hora ocurrieron los hechos? R/ Los hechos que hoy denuncio ocurrieron el día once de agosto de este año mas o menos a medio día.

P/ ¿Quién es la persona que cometió el delito? (nombre completo, documento de identificación, alias, edad, arraigo, lugar de trabajo, familiares). R/ Pues el responsable de estos hechos es el chofer de la buseta que me trasportaba y es el Señor JOSE EDUARDO GONZALEZ ZUÑIGA, el se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1112463788.

P/ Haga una descripción física de esa persona (rasgos físicos, acento, señales particulares, vestuario). R/ Mi denunciado el Señor JOSE EDUARDO GONZALEZ ZUÑIGA es una persona de estatura media , de contextura delgada, de piel trigueña, de cabello negro y crespo, si señales particulares

P/ ¿Dónde se ubica el denunciado? (teléfono, dirección o medios electrónicos). R/ No se.

P/ ¿A qué se dedica el denunciado? R/ Mi denunciado el señor JOSE EDUARDO GONZALEZ ZUÑIGA es motorista.

P/ Describa la conducta del denunciado (lo que hizo o dejó de hacer). R/ Mi denunciado el señor JOSE EDUARDO GONZALEZ ZUÑIGA de manera imprudente se estrella contra un carro que estaba parqueado en vía pública.

P/ ¿Qué percibió usted como la causa del accidente? R/ Mi denunciado el señor JOSE EDUARDO GONZALEZ ZUÑIGA fue imprudente al maniobrar la buseta que manejaba.

P/ ¿El denunciado cometió alguna imprudencia, fue negligente o infringió alguna norma de tránsito? En caso afirmativo, ¿cuál? R/ Si señor como ya lo expliqué.

P/ Describa los vehículos involucrados (placa, marca, color, cilindraje (alto-bajo), etc.). R/ El vehículo en que yo iba era una buseta de placas SJS 681 afiliada a la empresa de transporte puerto tejada., del otro carro no se nada.

P/ ¿Quién es la víctima? (nombres y apellidos, identificación, género, edad, lugar y fecha de nacimiento, etnia, estado civil). R/ La victima soy yo NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA y me identifico con la cédula de ciudadanía No. 25610690 expedida en Piendamò (Cauca)

P/ ¿A qué se dedica la víctima? R/ Yo trabajo independiente

P/ ¿La víctima tiene algún vínculo con el denunciado? R/ No señor

P/ ¿Describa las lesiones que se le ocasionaron con este hecho? R/ Lesiones en la cabeza

P/ ¿La víctima iba sola o acompañada? R/ Yo iba con mi cuñada MARIA ANGELA PILLIMUE

P/ ¿La víctima infringió alguna norma de tránsito? R/ Si señor

P/ ¿Qué sucedió después del hecho? R/ Yo perdí el conocimiento

P/ ¿La víctima recibió atención médica u hospitalaria? R/ Si señor, yo recibí atención médica en el Hospital Santa gracia de Popayán (Cauca)

P/ ¿Qué hizo el denunciado después de la comisión del hecho? R/ No sé.

P/ ¿Tuvo algún perjuicio? en caso afirmativo ¿en cuánto lo avalúa? R/ No sabría decirle

P/ ¿En el lugar o en sus alrededores, existen cámaras donde hayan quedado registrados los hechos? R/ No sé.

P/ ¿Existen testigos de los hechos? ¿dónde se ubican? (dirección, teléfono, correo electrónico). R/ Testig está mi cuñada MARIA ANGELA PILLIMUE.

P/ ¿Tiene algún elemento o evidencia que pueda servir para probar lo que comenta en su relato y que pueda aportar a la investigación? en caso afirmativo, ¿cuáles? R/ No señor

P/ ¿Tiene algo más que agregar a la presente denuncia? R/ Eso es todo.

[HTTPS://WWW.FISCALIA.GOV.CO/COLOMBIA/SERVICIOS-DE-INFORMACION-AL-CIUDADANO/CONSULTAS/](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/) y digitando los 21 dígitos que están en la parte superior de la denuncia y Presional BUSCAR o también puede comunicarse con el centro de contacto de la fiscalía marcando desde su celular al 122 o la línea gratuita 018000919748.

Aprobación: 2018-08-16
Publicación: 2018-12-27

Página 2 de 8

4. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

5. DATOS DE LA VÍCTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante y sea más de una reproducir tabla cuantas veces sea necesario).

Primer nombre: NEDABIA
Primer apellido: RODRIGUEZ
Segundo apellido: ZAMORA

Documento de Identidad:

Edad: 69 AÑOS
Género: FEMENINO
Fecha de nacimiento: 11/04/1953
Lugar de nacimiento: PIENDAMO (CAUCA)

Profesión:
Estado civil: SOLTERA
Nivel educativo:

Dirección residencia: CARRERA 4 NUMREO 3 – 357 BARRIO LA INMACULADA
País: COLOMBIA
Departamento: CAUCA
Municipio: PIENDAMO
Correo Electrónico:
Teléfono: 31133177026515

Relación con el indiciado:

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

6. DATOS DEL INDICIADO

(Cuando sea más de un indiciado reproducir tabla cuantas veces sea necesario).

En averiguación

SI _____

No _____

Primer nombre: JOSE
Segundo nombre: EDUARDO
Primer apellido: GONZALEZ
Segundo apellido: ZUÑIGA

Versión: 02
Documento de Identidad: 1112463788
Publicación: 2018-12-27

Página 3 de 6

Edad:
Género:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento

Profesión:
Oficio:
Estado civil:
Nivel educativo:







Bienvenidos a la Pampa

WIFI

2069

SJS-681
GUACARI

GAS





Transportes
Puerto Tejada

80 Km/h

2069

SJS-681

AMBULANCIA

TMO-742







HISTORIA CLINICA

PACIENTE: NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA	IDENTIFICACION: CC 25610690	HC: 25610690 - CC
POBLACIÓN VULNERABLE:	PERTENENCIA ETNICA:	
FECHA DE NACIMIENTO: 11/4/1953	EDAD: 69 Años	SEXO: F
RESIDENCIA: CR 4 CL 3 357 BRR SAN CAYETANO PIENDAMO	CAUCA-POPAYAN	TELEFONO: 3177026515
EMAIL: particulares@dumianmedical.net	OCUPACION: OFICIOS VARIOS	CELULAR: 3177026515
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
FECHA INGRESO: 11/8/2022 - 15:19:55	FECHA EGRESO: 13/8/2022 - 11:23:49	CAMA: OBU10
DEPARTAMENTO: 160101 - URGENCIAS - CLINICA SANTAGRACIA	SERVICIO: URGENCIAS	
EPS RESPONSABLE:	PLAN: SOAT- COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS 2022(C.SA GRACIA)	
ESTADO CIVIL: Viudo(a)		d4f410a663504bab2ada78e2f554857d

Imprimió: NATALIA ANDREA RIVERA RIVERA - natalia.riverar

Fecha Impresión: 2022/12/13 - 13:59:37

HOJA TRIAGE

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE URGENCIAS - CLINICA SANTAGRACIA

Clasificación:	Nivel 3 VERDE	Fecha:	11/08/2022 15:21									
Causas Probables:												
Motivo Consulta:	PACIENTE TRAIDO POR AMBULANCIA VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, QUIEN SUFRE IMPACTO EN CABEZA , SE INGRESA A PACIENTE PARA ESTABILIZAR Y TOMAR IMAGENES DE CONTROL POSTERIORMENTE REVALORAR Y DEFINIR CONDUCTA SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. *EXAMEN FÍSICO: TA: 110/60 FC: 88 T: 36 SAT: 98% - CABEZA: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, DE CONFIGURACION NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA , HIDRATADA, DOLOR INTENSO POSTERIOR A TRAUMA - CUELLO: MOVIL NO DOLOROSO A LA PALPACION NI MOVILIZACION, NO SE PALPAN ADENOMEGLIAS NI MASAS. - TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, PULMONES CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE BILATERAL, RUIDOS RESPIRATORIOS BILATERALES SIN AGREGADOS PATOLOGICOS. - CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO. - ABDOMEN: NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION , SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. - GENITOURINARIO: PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL NEGATIVA. - EXTREMIDADES: SIMETRICAS Y EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO, SIN EDEMAS. DOLOR -PIEL: INTEGRAL SIN LESIONES, NO SE OBSERVA TINTE ICTÉRICO. -SNC: ALERTA, CONSCIENTE, ESFERA MENTAL SIN ALTERACIONES, FUERZA MUSCULAR 5/5, SENSIBILIDAD SIMÉTRICA SIN ALTERACIONES, PARES CRANEALES NORMALES, LENGUAJE SIN ALTERACIONES, SIN SIGNOS MENINGEOS. OBSERVACION CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO MEDIDAS COVID 19 NADA VIA ORAL DEXAMETASONA 8 MG IM AHORA IM DU DICLOFENACO 75 MG IM AHORA DU SS/ TAC DE CRANEO REVALORAR CON RESULTADOS CSV E IC GRACIAS											
Signos Vitales:	F.C.	F.R.	PESO(Kg)	T.A.	TEMP.	EVA.	GLASGOW	SAT02				
	77	18	80.00	100 / 60	36.50	4	15	94.00				
Observación:	INGRESO A URGENCIAS											
Impresión Diagnostica:	TRAUMA EN CABEZA											
Diagnostico:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>TRAUMA EN CABEZA</td> </tr> </tbody> </table>								CODIGO	DESCRIPCION		TRAUMA EN CABEZA
CODIGO	DESCRIPCION											
	TRAUMA EN CABEZA											

Profesional: JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES

CC 1083030777 T.P. 1083030777

Especialidad: MEDICO GENERAL

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-08-11	16:08 juan.espinosa - JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE DE TRANSITO ENFERMEDAD ACTUAL : ACIENTE TRAIDO POR AMBULANCIA VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, QUIEN SUFRE IMPACTO EN CABEZA , SE INGRESA A PACIENTE PARA ESTABILIZAR Y TOMAR IMAGENES DE CONTROL POSTERIORMENTE REVALORAR Y DEFINIR CONDUCTA SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

ORIGEN DE LA ATENCION

Accidente de transito

ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES	OP	DETALLE
Alergicos	NO	NIEGA

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES--		DETALLE			
Alergicos	OP	TIPO	DETALLE		F. REGIS
	NO	P	NIEGA		2022-08-11
Alimentacion					
Cardiovascular					
Cerebro vascular					
Crecimiento y Desarrollo					

Hospitalarios	
Infecciosos	
Inmunologicos	
Metabolicos	
Otros	
Pediatricos	
Quirurgicos	
Respiratorio	
Toxicos	
Transfusionales	
Traumaticos	

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL: JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES		FECHA: 2022-08-11
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
General (12)	ANORMAL	*EXAMEN FISICO: TA: 110/60 FC: 88 T: 36 SAT: 98% - CABEZA: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, DE CONFIGURACION NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, HIDRATADA, DOLOR INTENSO POSTERIOR A TRAUMA - CUELLO: MOVIL NO DOLOROSO A LA PALPACION NI MOVILIZACION, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS NI MASAS. - TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, PULMONES CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE BILATERAL, RUIDOS RESPIRATORIOS BILATERALES SIN AGREGADOS PATOLOGICOS. - CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO. - ABDOMEN: NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. - GENITOURINARIO: PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL NEGATIVA. - EXTREMIDADES: SIMETRICAS Y EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO, SIN EDEMAS, DOLOR - PIEL: INTEGRAL SIN LESIONES, NO SE OBSERVA TINTE ICTERIC. - SNC: ALERTA, CONSCIENTE, ESFERA MENTAL SIN ALTERACIONES, FUERZA MUSCULAR 5/5, SENSIBILIDAD SIMETRICA SIN ALTERACIONES, PARES CRANEALES NORMALES, LENGUAJE SIN ALTERACIONES, SIN SIGNOS MENINGEOS.
Cabeza y Cuello (14)	ANORMAL	

CONSOLIDADO ORDENES MEDICAS DE APOYOS DIAGNOSTICOS 1.1			
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2022/8/12 - 05:27:32
	Observacion:		
	Orden Profesional	JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES CC - 1083030777 T.P 1083030777			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	2022/8/11 - 22:18:55
	Observacion:	CONCONTRASTE	
	Orden Profesional	JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES CC - 1083030777 T.P 1083030777			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	2022/8/11 - 15:42:42
	Observacion:		
	Orden Profesional	JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES	
	Diagnosticos Presuntivos		
PROFESIONAL: JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES CC - 1083030777 T.P 1083030777			

INTERPRETACION MEDICA					
EVOLUCION	FECHA DE INTERPRETACION	PROFESIONAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL CODIGO CUPS	OBSERVACION DEL MEDICO
INTERCONSULTAS SOLICITADAS					
CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD		FECHA/HORA EVOLUCION	ESTADO

890473	020	NEUROCIRUJANO				11/8/2022 - 18:16:44	N/A
	Observacion						
	Motivo						
	Profesional	ELIANA MARGARITA DELGADO ORTIZ - MEDICO GENERAL					
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO DX 1	TIPO DX ID	CODIGO S097	DIAGNOSTICO TRAUMATISMOS MULTIPLES DE LA CABEZA		
		(ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA		(CN) - CONFIRMADO NUEVO		(CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
D432	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL ENCEFALO, PARTE NO ESPECIFICA		
S097	TRAUMATISMOS MULTIPLES DE LA CABEZA		

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO
S097	TRAUMATISMOS MULTIPLES DE LA CABEZA	URGENCIAS

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOD0150609 POS	DICLOFENACO 75MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	DICLOFENACO
FORMULÓ	JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES	FECHA FORMULACIÓN: 11/08/2022 15:41

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAMUSCULAR

DOSIS 1.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Minuto(s)

CANTIDAD 1440.00 SOLUCION INYECTABLE

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
11/08/2022 19:57	SAMUEL DAVID VIDALES PEREZ	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOD0061479 POS	DEXAMETASONA 8 mg SOLUCION INYECTABLE	DEXA
FORMULÓ	JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES	FECHA FORMULACIÓN: 11/08/2022 15:41

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAMUSCULAR

DOSIS 1.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Minuto(s)

CANTIDAD 1440.00 SOLUCION INYECTABLE

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
11/08/2022 19:57	SAMUEL DAVID VIDALES PEREZ	1 AMPOLLA (S)	0 AMPOLLA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOA0031249 POS	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA	ACETIL SALICILICO ACIDO
FORMULÓ	ELIANA MARGARITA DELGADO ORTIZ	FECHA FORMULACIÓN: 11/08/2022 18:40

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL

DOSIS 1.00 TABLETA (S) Cada 1 Hora(s)

CANTIDAD 24.00 TABLETA

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
11/08/2022 19:57	SAMUEL DAVID VIDALES PEREZ	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOA1341335 POS	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	ATORVASTATINA
FORMULÓ	ELIANA MARGARITA DELGADO ORTIZ	FECHA FORMULACIÓN: 11/08/2022 18:41

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL

DOSIS 1.00 GRAGEA (S) Cada 1 Hora(s)

CANTIDAD 24.00 TABLETA

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
11/08/2022 19:57	SAMUEL DAVID VIDALES PEREZ	1 GRAGEA (S)	0 GRAGEA (S)	0	
11/08/2022 19:57	SAMUEL DAVID VIDALES PEREZ	1 GRAGEA (S)	0 GRAGEA (S)	0	

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFOG0620001 POS	GADOBUTROL (GADOVIST) 1.0mmol/ml SOLUCION INYECTABLE	GADOBUTROL
FORMULÓ	JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES	FECHA FORMULACIÓN: 11/08/2022 22:56

13/12/22, 14:00

VIA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA

DOSIS 1.00 AMPOLLA (S) Cada 1 Minuto(s)

CANTIDAD 1440.00 SOLUCION INYECTABLE

CÓDIGO	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO
FOFDA0011224 POS	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	ACETAMINOFEN
FORMULO	LESLEY ELIZABETH MUÑOZ MUÑOZ	FECHA FORMULACIÓN: 12/08/2022 08:18

VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL

DOSIS 2.00 TABLETA (S) Cada 8 Hora(s)

CANTIDAD 6.00 TABLETA

REGISTRO DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Fecha	Usuario	Cantidad	Desechos	Entregas Al Paciente	Observación
12/08/2022 08:13	VIVIAN YAHAIRA GIRON VALENCIA	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
12/08/2022 13:19	ANA MARIA ZAPATA BENAVIDES	1 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
12/08/2022 23:39	MARIA ALEJANDRA ARISTIZABAL GOMEZ	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
13/08/2022 00:00	YENI ROCIO MUÑOZ ANACONA	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	
13/08/2022 10:58	OLGA LUCILA MENESES MONCAYO	2 TABLETA (S)	0 TABLETA (S)	0	

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2022-08-11	15:41 Juan.espiñoza - JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL OBSERVACION CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO MEDIDAS COVID 19 NADA VIA ORAL DEXAMETASONA 8 MG IM AHORA IM DU DICLOFENACO 75 MG IM AHORA DU SS/ TAC DE CRANEO REVALORAR CON RESULTADOS CSV E IC GRACIAS MEDICAMENTO FORMULADO: DICLOFENACO 1 AMPOLLA (S) Cada 1 Minuto(s), VIA: INTRAMUSCULAR, DIAS DE TRATAMIENTO: 1 MEDICAMENTO FORMULADO: DEXAMETASONA 1 AMPOLLA (S) Cada 1 Minuto(s), VIA: INTRAMUSCULAR, DIAS DE TRATAMIENTO: 11 18:41 Eliana.delgadoo - ELIANA MARGARITA DELGADO ORTIZ ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL OBSERVACION ***** CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO MEDIDAS COVID 19 DEITA CORRIENTE ASA 100 MG D VIA ORAL ATORVASTATINA 40 MG DIA P//RTE TAC DE CRANEO SS/ VALROACION POR NEUROCIRUGIA CSV E IC GRACIAS REVISADO POR: ANA JUDITH GUTIERREZ MAMBUSCAY FECHA DE REVISION: 2022-08-11 20:22 OBSERVACION: 22:56 Juan.espiñoza - JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL MEDICAMENTO FORMULADO: GADOBUTROL (GADOVIST) 1 AMPOLLA (S) Cada 1 Minuto(s), VIA: INTRAVENOSA, DIAS DE TRATAMIENTO: 11
2022-08-12	08:17 lesly.muñozm - LESLEY ELIZABETH MUÑOZ MUÑOZ ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL HOSPITALIZAR EN TRAMITE DE REMISION CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO MEDIDAS COVID 19 DEITA CORRIENTE SELLO VENOSO ASA 100 MG D VIA ORAL*SUSPENDER* ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HORAS ATORVASTATINA 40 MG DIA*SUSPENDER* P//REPORTE OFICIAL DE TAC DE CRANEO SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA P//RNM CONTRASTADA DE CEREBRO**POR TRAMITES EN SU EPS* CSV E IC GRACIAS MEDICAMENTO FORMULADO: ACETAMINOFEN 2 TABLETA (S) Cada 8 Hora(s), VIA: ORAL, DIAS DE TRATAMIENTO: 8 REVISADO POR: DIANIT PAOLA FRIAS CABARCAS FECHA DE REVISION: 2022-08-12 17:18 OBSERVACION:
2022-08-13	00:21 Juan.lassoI - JUAN FELIPE LASSO IDROBO ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL ***EN TRAMITE DE REMISION*** CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO MEDIDAS COVID 19 DEITA CORRIENTE SELLO VENOSO ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 8 HORAS P//REPORTE OFICIAL DE TAC DE CRANEO SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA P//RNM CONTRASTADA DE CEREBRO**POR TRAMITES EN SU EPS* CSV E IC GRACIAS

REVISADO POR: MARIA ALEJANDRA ARISTIZABAL GOMEZ FECHA DE REVISION: 2022-08-13 02:07
OBSERVACION:

10:42 eliana.delgadoo - ELIANA MARGARITA DELGADO ORTIZ
ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL
PACIENTE FIRMA ALTA VOLUNTARIA

EVOLUCIONES	
FECHA	EVOLUCIONES
2022-08-11	16:10 SERVICIO: URGENCIAS Elaborada por: Juan.espinoza - JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL Avalada por: ESPECIALIDAD: Observacion de aval: CONTUSION EN LA CABEZA PLAN: VOM *ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN): PACIENTE TRAI DO POR AMBULANCIA VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, QUIEN SUFRE IMPACTO EN CABEZA , SE INGRESA A PACIENTE PARA ESTABILIZAR Y TOMAR IMAGENES DE CONTROL POSTERIORMENTE REVALORAR Y DEFINIR CONDUCTA SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. HALLAZGO OBJETIVO: *EXAMEN FÍSICO: TA: 110/60 FC: 88 T: 36 SAT: 98% - CABEZA: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, DE CONFIGURACION NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA , HIDRATADA, DOLOR INTENSO POSTERIOR A TRAUMA - CUELLO: MOVIL NO DOLOROSO A LA PALPACION NI MOVILIZACION, NO SE PALPAN ADENOMEGLIAS NI MASAS. - TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, PULMONES CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE BILATERAL, RUIDOS RESPIRATORIOS BILATERALES SIN AGREGADOS PATOLOGICOS. - CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO. - ABDOMEN: NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION , SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. - GENITOURINARIO: PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL NEGATIVA. - EXTREMIDADES: SIMETRICAS Y EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO, SIN EDEMAS. DOLOR -PIEL: INTEGRAL SIN LESIONES, NO SE OBSERVA TINTE ICTÉRICO. -SNC: ALERTA, CONSCIENTE, ESFERA MENTAL SIN ALTERACIONES, FUERZA MUSCULAR 5/5, SENSIBILIDAD SIMÉTRICA SIN ALTERACIONES, PARES CRANEALES NORMALES, LENGUAJE SIN ALTERACIONES, SIN SIGNOS MENINGEOS. HALLAZGO SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE DOLOR INTENSO INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA: NULL 18:39 SERVICIO: URGENCIAS Elaborada por: eliana.delgadoo - ELIANA MARGARITA DELGADO ORTIZ ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL Avalada por: ESPECIALIDAD: Observacion de aval: TEC MODERADO ACV ISQUEMICO *ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN): PACIENTE QUE MANIFIESTA QUE N SEFRE DE NINGUAN ENFERMEDAD Y NO HA TENIDO ACV NUNCA ANES , RTA PRESRA SIEMPRE EN CONTROL. NO ANECEDNETES CORONARIOS OR HALALZGO EN TAC AUNQUE CLINICA DE LA PACIENTE ESTE CON GLAGOW 15/15. NO FOCLAIZADA, SE SOLICITA VALORACION POR NEUROCIRUGIA SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE QUIEN REIFER ENTENDER Y ACEPTAR. INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA: 'tac cerebral : no reporte oficial , contusion hemorragia intraparenquimatosa izquierda puntiforme - derecha multiples calcificaciones intrapárenquimatosas, ventriculo derecho colapasado con hipodensidad intrapárenquimatosa occipitopareital derecha extensa de gran area.' 21:32 SERVICIO: URGENCIAS Elaborada por: pablo.hurtado - PAULO HURTADO ESPECIALIDAD: NEUROCIRUJANO Avalada por: ESPECIALIDAD: Observacion de aval: trauma lumbar PLAN: alta por neurocirugia, manejo analgesico. control ambulatorio. *ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN): pacienté con trauma lumbar, la rx de columna no muestra fracturas, solo leves cambios degenerativos HALLAZGO OBJETIVO:

alerta, orientada, glasgow 15, sin deficit motor

HALLAZGO SUBJETIVO:

sufre traumatismo lumbar en accidente de transito. se queja de lumbalgia

INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA:

NULL

21:33 SERVICIO: URGENCIAS

Elaborada por: pablo.hurtado - PAULO HURTADO

ESPECIALIDAD: NEUROCIRUJANO

Avalada por:

ESPECIALIDAD:

Observacion de aval:

trauma lumbar

PLAN:

alta por neurocirugia, manejo analgesico. control ambulatorio.

***ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):**

paciente con trauma lumbar, la rx de columna no muestra fracturas, solo leves cambios degenerativos

HALLAZGO OBJETIVO:

alerta, orientada, glasgow 15, sin deficit motor

HALLAZGO SUBJETIVO:

sufre traumatismo lumbar en accidente de transito. se queja de lumbalgia

INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA:

NULL

21:33 SERVICIO: URGENCIAS

Elaborada por: pablo.hurtado - PAULO HURTADO

ESPECIALIDAD: NEUROCIRUJANO

Avalada por:

ESPECIALIDAD:

Observacion de aval:

trauma lumbar

PLAN:

alta por neurocirugia, manejo analgesico. control ambulatorio.

***ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):**

paciente con trauma lumbar, la rx de columna no muestra fracturas, solo leves cambios degenerativos

HALLAZGO OBJETIVO:

alerta, orientada, glasgow 15, sin deficit motor

HALLAZGO SUBJETIVO:

sufre traumatismo lumbar en accidente de transito. se queja de lumbalgia

INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA:

NULL

21:33 SERVICIO: URGENCIAS

Elaborada por: pablo.hurtado - PAULO HURTADO

ESPECIALIDAD: NEUROCIRUJANO

Avalada por:

ESPECIALIDAD:

Observacion de aval:

trauma lumbar

PLAN:

alta por neurocirugia, manejo analgesico. control ambulatorio.

***ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):**

paciente con trauma lumbar, la rx de columna no muestra fracturas, solo leves cambios degenerativos

HALLAZGO OBJETIVO:

alerta, orientada, glasgow 15, sin deficit motor

HALLAZGO SUBJETIVO:

sufre traumatismo lumbar en accidente de transito. se queja de lumbalgia

INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA:

NULL

21:34 SERVICIO: URGENCIAS

Elaborada por: pablo.hurtado - PAULO HURTADO

ESPECIALIDAD: NEUROCIRUJANO

Avalada por:

ESPECIALIDAD:

Observacion de aval:

trauma lumbar

PLAN:

alta por neurocirugia, manejo analgesico, control ambulatorio.

***ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):**

paciente con trauma lumbar, la rx de columna no muestra fracturas, solo leves cambios degenerativos

HALLAZGO OBJETIVO:

alerta, orientada, glasgow 15, sin deficit motor

HALLAZGO SUBJETIVO:

sufre traumatismo lumbar en accidente de transito. se queja de lumbalgia

INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA:

NULL

21:34 SERVICIO: URGENCIAS

Elaborada por: pablo.hurtado - PAULO HURTADO

ESPECIALIDAD: NEUROCIRUJANO

Avalada por:

ESPECIALIDAD:

Observacion de aval:

trauma lumbar

PLAN:

alta por neurocirugia, manejo analgesico, control ambulatorio.

***ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):**

paciente con trauma lumbar, la rx de columna no muestra fracturas, solo leves cambios degenerativos

HALLAZGO OBJETIVO:

alerta, orientada, glasgow 15, sin deficit motor

HALLAZGO SUBJETIVO:

sufre traumatismo lumbar en accidente de transito. se queja de lumbalgia

INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA:

NULL

22:13 SERVICIO: URGENCIAS

Elaborada por: Juan.espinoza - JUAN SEBASTIAN ESPINOZA ROBLES

ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL

Avalada por:

ESPECIALIDAD:

Observacion de aval:

PLAN

SE SOLICITA RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA

***ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):**

PACIENTE EN CONTEXTO DE ACV ISQUEMICO, POR ORDEN DE NEUROCIRUJANO PABLO HURTADO SE SOLICITA RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA

INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA:

NULL

22:34 SERVICIO: URGENCIAS

Elaborada por: pablo.hurtado - PAULO HURTADO

ESPECIALIDAD: NEUROCIRUJANO

Avalada por:

ESPECIALIDAD:

Observacion de aval:

tec leve

PLAN:

se solicita RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA DE CRANEO.

***ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN):**

paciente con tec leve, el tac craneo simple muestra una lesion quistica parietal derecha que debe investigarse

HALLAZGO OBJETIVO:

alerta, orientada, sin deficit motor

HALLAZGO SUBJETIVO:

sufre tec en accidente de transito, en el momento asintomatica, sin cefalea ni vomito

INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA:

NULL

22:34 SERVICIO: URGENCIAS

Elaborada por: pablo.hurtado - PAULO HURTADO

ESPECIALIDAD: NEUROCIRUJANO

Avalada por:

	ESPECIALIDAD: Observacion de aval: tec leve PLAN: se solicita RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA DE CRANEO. *ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN): paciente con tec leve, el tac craneo simple muestra una lesion quística parietal derecha que debe investigarse HALLAZGO OBJETIVO: alerta, orientada, sin deficit motor HALLAZGO SUBJETIVO: sufre tec en accidente de transito, en el momento asintomatica, sin cefalea ni vomito INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA: NULL
2022-08-12	08:14 SERVICIO: URGENCIAS Elaborada por: lesly.muñozm - LESLY ELIZABETH MUÑOZ MUÑOZ ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL Avalada por: ESPECIALIDAD: Observacion de aval: TEC LEVE TUMOR CEREBRAL? PLAN: REMISION *ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN): PACIENTE QUE INGRESA POR SER VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CON TEC Y PERDIDA DE LA CONCIENCIA SEGUN REFIERE, POR LO QUE ORDENAN TAC DE CRANEO EN EL CUAL SE EVIDENCIA IMAGEN REDONDEADA DE BIEN DEFINIDA EN REGION PARIETAL DERECHA CON ÁREAS DE ISQUEMIA AL PARECER, PENDIENTE REPORTE OFICIAL. SE INTERROGA A LA PACIENTE, NIEGA ALGUN SINTOMA NEUROLOGICO EN SU VIDA, NIEGA CONVULSIONES. EN EL MOMENTO POR PAR DEL ACCIDENTE DE TRANSITO NO TIENE MAS MANEJOS, EL HALLAZGO EN LA NEUROIMAGEN ES INCIDENTAL QUE NO LO CAUSÓ EL ACCIDENTE POR LO CUAL EN EL MOMENTO SE CAMBIA SOAT A SU EPS MALLAMAS Y SE INICIA TRAMITE DE REMISION. FUE VALORADA POR NEUROCIRUJANO QUIEN CONSIDERA PERTINENTE REALIZAR RNM CONTRASTADA DE CEREBRO, EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN FOCALIZACION, SIN DEFICIT NEUROLOGICO. SE EXPLICA CONDUCTA DICE ENTENDER Y ACEPTAR. HALLAZGO OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, SIGNOS VITALES ESTABLES, PA 115/71, FC 74, FR 17, SAT 98%, T 36.2. NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS, NORMORREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVIL, SIN DOLOR, SIN ADENOPATIAS. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESCULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN PERISTALTISMO NORMAL, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACION, SIN MASAS NI MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES, SIMETRICAS, SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEG, GLASGOW 15/15. HALLAZGO SUBJETIVO: REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON DOLORES EN MANOS, COLUMNA LUMBAR, SIN LIMITACION FUNCIONAL. INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA: NULL
2022-08-13	10:43 SERVICIO: URGENCIAS Elaborada por: ellana.delgadoo - ELIANA MARGARITA DELGADO ORTIZ ESPECIALIDAD: MEDICO GENERAL Avalada por: ESPECIALIDAD: Observacion de aval: NOTA PACIENTE FIRMA ALTA VOLUNTARIA *ANÁLISIS(JUSTIFICACIÓN): PACIENTE REFIERE QUE NO DESEA ESPERAR TRAMITE DE REMISION, Y QUE DESEA SALIR POR RUT PROPIOS MEDIOS POSIBLEMENTE POR QUE AGILIZARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS SE EXPLICA RIESGO DE TOMAR ESTA DECISION AUN ASI DECIDE RETIRASE YA SUMIR RIESGOS DE TO, MARLA FIRMA ACTA DE ALTA VOLUNTARIA ENTIENDE Y ACEPTA CONDUCTA TOMADA. INTERPRETACIÓN ESTUDIOS IMAGENOLOGIA: NULL

FECHA	LISTADO DE NOTAS DE ENFERMERIA
2022-08-11	15:50 ana.zapatab - ANA MARIA ZAPATA BENAVIDES - AUXILIAR DE ENFERMERIA INGRESA PACIENTE DE GENERO FEMENINA DE 69 AÑOS DE EDAD, AL SERVICIO DE URGENCIAS CONSULTA, CONSCIENTE, DESPIERTO, ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, CON GLASGOW DE 15/15, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, MOTIVO DE CONSULTA POR ACCIDENTE DE TRANSITO, ES VALORADO POR EL MEDICO DE TURNO QUIEN ORDENA ADMINISTRA DEXAMETASONA 8 MG IM AHORA IM DU, DICLOFENACO 75 MG IM AHORA DU, SE TRASLADA AL AREA DE IMAGENOLOGIA EN SILLA DE RUEDAS PARA TOMA DE SS/ TAC DE CRANEO, SE CUMPLEN ORDENES MEDICAS, SE UBICA EN SALA VIP, PENDIENTE REEVALUACION CON RESULTADOS.

18:45 ana.zapatab - ANA MARIA ZAPATA BENAVIDES - AUXILIAR DE ENFERMERIA

POR ORDEN MEDICA SE TRASLADA PACIENTE AL SERVICIO DE OBSERVACION, PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE URGENCIAS EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, DESPIERTO CONSCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, SATURANDO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, MUCOSAS HUMEDAS E HIDRATADAS, CON DIAGNOSTICO MEDICO CONOCIDO Y APUNTADO EN HISTORIA CLINICA DE CON ACCESO VENOSO EN MSI CON JELCO #, PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA PASO DE MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA, PACIENTE ELIMINA ESPONTANEO, SE ENCUENTRA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR, PENDIENTE VALROACION POR NEUROCIRUGIA.

19:59 ana.zapatab - ANA MARIA ZAPATA BENAVIDES - AUXILIAR DE ENFERMERIA

ENTREGO PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE URGENCIAS EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, DESPIERTO CONSCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, SATURANDO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, MUCOSAS HUMEDAS E HIDRATADAS, CON DIAGNOSTICO MEDICO CONOCIDO Y APUNTADO EN HISTORIA CLINICA DE CON ACCESO VENOSO EN MSI CON JELCO #, PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA PASO DE MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA, PACIENTE ELIMINA ESPONTANEO, SE ENCUENTRA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR, PENDIENTE VALROACION POR NEUROCIRUGIA. PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO DE LA TARDE PASA TRANQUILO ESTABLE DENTRO DE SU CONDICION CLINICA, SE TOMA Y SE REGISTRA SUS SIGNOS VITALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LOS PARAMETROS NORMALES, SE LE ADMINISTRAN SUS MEDICAMENTOS SEGUN HORARIO, SE ASISTE EN TODAS SUS NECESIDADES Y SE BRINDAN MEDIDAS DE CONFORT.

20:00 yulieth.carlosamac - YULIETH ALEJANDRA CARLOSAMA CAEZ - AUXILIAR DE ENFERMERIA

RECIBO PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE OBSERVACION URGENCIAS EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, DESPIERTO CONSCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, SATURANDO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, MUCOSAS HUMEDAS E HIDRATADAS, CON DIAGNOSTICO MEDICO CONOCIDO Y APUNTADO EN HISTORIA CLINICA DE CON ACCESO VENOSO EN MSI CON JELCO #20+R33, PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA PASO DE MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA, PACIENTE ELIMINA ESPONTANEO, SE ENCUENTRA EN COMPAÑIA DEL FAMILIAR, PENDIENTE VALROACION POR NEUROCIRUGIA.

05:59 yulieth.carlosamac - YULIETH ALEJANDRA CARLOSAMA CAEZ - AUXILIAR DE ENFERMERIA

ENTREGO PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE OBSERVACION URGENCIAS EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, DESPIERTO CONSCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, SATURANDO A MEDIO AMBIENTE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, MUCOSAS HUMEDAS E HIDRATADAS, CON DIAGNOSTICO MEDICO CONOCIDO Y APUNTADO EN HISTORIA CLINICA DE CON ACCESO VENOSO EN MSI CON JELCO #20+R33, PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA PASO DE MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA, PACIENTE ELIMINA ESPONTANEO, SE ENCUENTRA SIN COMPAÑIA DEL FAMILIAR, PACIENTE QUE PASA LA NOCHE ESTABLE TRANQUILA SE LE ASISTE EN LOS CUIDADOS BASICOS DE ENFERMERIA Y MEDIDAS DE CONFORT, RECIBE Y TOLERA PLAN FARMACOLOGICO SIN COMPLICACIONES, SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES DENTRO DE PARAMETROS NORMALES, PENDIENTE VIGILAR ESTADO HEMODINAMICO E INFORMAR CAMBIOS, PENDIENTE RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA DE CRANEO

06:00 diana.urbanoa - DIANA LORENA URBANO ASTORQUIZA - AUXILIAR DE ENFERMERIA

RECIBO PACIENTE DE GENERO FEMENINO, DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE OBSERVACION- URGENCIAS, EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, POR SEGURIDAD DE LA PACIENTE, DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, ESCALA NEUROLOGICA 15/15, SATURANDO AL MEDIO AMBIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DIAGNOSTICO REGISTRADO EN HISTORIA CLINICA, CON ACCESO VENOSO EN MSI CON JELCO #20+R33, PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA ADMINISTRACION DE PLAN FARMACOLOGICO, FUERZA Y TONO MUSCULAR CONSERVADOS, SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS, ELIMINA ESPONTANEO, PENDIENTE VIGILAR ESTADO HEMODINAMICO E INFORMAR CAMBIOS, PENDIENTE RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA DE CRANEO

12:59 ana.zapatab - ANA MARIA ZAPATA BENAVIDES - AUXILIAR DE ENFERMERIA

ENTREGO PACIENTE DE GENERO FEMENINO, DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE OBSERVACION- URGENCIAS, EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, POR SEGURIDAD DE LA PACIENTE, DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, ESCALA NEUROLOGICA 15/15, SATURANDO AL MEDIO AMBIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DIAGNOSTICO REGISTRADO EN HISTORIA CLINICA, CON ACCESO VENOSO EN MSI CON JELCO #20+R33, PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA ADMINISTRACION DE PLAN FARMACOLOGICO, FUERZA Y TONO MUSCULAR CONSERVADOS, SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS, ELIMINA ESPONTANEO, PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO DE LA MAÑANA PASA TRANQUILO ESTABLE DENTRO DE SU CONDICION CLINICA, SE TOMA Y SE REGISTRA SUS SIGNOS VITALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LOS PARAMETROS NORMALES, SE LE ADMINISTRAN SUS MEDICAMENTOS SEGUN HORARIO, SE ASISTE EN TODAS SUS NECESIDADES Y SE BRINDAN MEDIDAS DE CONFORT.

2022-08-12

13:00 eymer.camayo - EYMER FARID CAMAYO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

RECIBO PACIENTE DE GENERO FEMENINO, DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE OBSERVACION- URGENCIAS, EN CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO, POR SEGURIDAD DE LA PACIENTE, DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, ESCALA NEUROLOGICA 15/15, SATURANDO AL MEDIO AMBIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DIAGNOSTICO REGISTRADO EN HISTORIA CLINICA, CON ACCESO VENOSO EN MSI CON JELCO #20+R33, PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA ADMINISTRACION DE PLAN FARMACOLOGICO, FUERZA Y TONO MUSCULAR CONSERVADOS, SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS, ELIMINA ESPONTANEO, QUEDA PENDIENTE VIGILAR ESTADO HEMODINAMICO E INFORMAR CAMBIOS, PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA

14:48 janier.coboa - JANIER CAMILO COBO ASTUDILLO - AUXILIAR DE ENFERMERIA**NOTA DE CONTRAREFERENCIA**

12/08/22 POR ORDEN MEDICA SE INICIA TRAMITE DE REMISION, INICIALMENTE INGRESA POR SOAT PERO SE REMITE A SU EPS MALLAMAS POR ENFERMEDAD DE BASE NO CORRESPONDE AL SOAT, SE ENVIA SOPORTES A LA EPS EN COMUNICACION CON FUNCIONARIA MARTA RIVERA ME INFORMAN QUE YA REVISAN EL CASO, QUEDAMOS PENDIENTE.

20:00 yeni.muñoz - YENI ROCIO MUÑOZ ANACONA - AUXILIAR DE ENFERMERIA

RECIBO PACIENTE DE GENERO FEMENINO, DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO, POR SEGURIDAD DE LA PACIENTE, DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, ESCALA NEUROLOGICA 15/15, SATURANDO AL MEDIO AMBIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DIAGNOSTICO MEDICO REGISTRADO EN HISTORIA CLINICA, CON ACCESO VENOSO EN PLIEGUE DE MSI CON JELCO #20+R33 PINZADA PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA LA ADMINISTRACION DE PLAN FARMACOLOGICO, SE OBSERVA FUERZA Y TONO MUSCULAR CONSERVADOS, SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS, ELIMINA ESPONTANEO, PENDIENTE VIGILAR ESTADO HEMODINAMICO E INFORMAR CAMBIOS, PACIENTE SE ENCUENTRA SIN COMPAÑIA DE FAMILIAR, PACIENTE EN SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA

22:40 lady.erazo - LADY E ERAZO - AUXILIAR DE ENFERMERIA**NOTA CONTRAREFERENCIA**

12/08/2022 PACIENTE EN TRAMITE DE REMISION, INICIALMENTE INGRESA POR SOAT PERO SE REMITE A SU EPS MALLAMAS POR ENFERMEDAD DE BASE NO CORRESPONDE AL SOAT, SE HACE ENVOY SOPORTES AL CORREO DE LA EPS PARA DAR CONTINUIDAD, EN COMUNICACION CON REFERENCIA MALLAMAS FUNCIONARIA JENIFER COLIMBA INFORMA QUE SE ESTA VERIFICANDO SOPORTES CON AUDITORIA, QUEDAMOS ATENTOS.

2022-08-13

05:59 diana.urbanoa - DIANA LORENA URBANO ASTORQUIZA - AUXILIAR DE ENFERMERIA

ENTREGO PACIENTE DE GENERO FEMENINO, DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO, POR SEGURIDAD DE LA PACIENTE, DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, ESCALA NEUROLOGICA 15/15, SATURANDO AL MEDIO AMBIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DIAGNOSTICO MEDICO REGISTRADO EN HISTORIA CLINICA, CON ACCESO VENOSO EN PLIEGUE DE MSI CON JELCO #20+R33 PINZADA PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA LA ADMINISTRACION DE PLAN FARMACOLOGICO, SE OBSERVA FUERZA Y TONO MUSCULAR CONSERVADOS, SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS, PACIENTE PASA EL TURNO DE LA NOCHE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, RECIBE PLAN FARMACOLOGICO, S/N ORDEN MEDICA, SE LE ASISTE EN LOS CUIDADOS BASICOS DE ENFERMERIA, SE REALIZAN MEDIDAS DE CONFORT, SE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES, SE REGISTRAN EN HISTORIA CLINICA Y EN SISTEMA, ELIMINA ESPONTANEO, NO REALIZA DEPOSICION, QUEDA SIN COMPAÑIA DE FAMILIAR, PENDIENTE VIGILAR EVOLUCION E INFORMAR CAMBIOS.

06:00 olga.meneses - OLGA LUCILA MENES MONCAYO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

RECIBO PACIENTE DE GENERO FEMENINO, DE 69 AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CAMA CON BARANDAS EN ALTO, POR SEGURIDAD DE LA PACIENTE, DESPIERTA, CONSCIENTE, ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, ESCALA NEUROLOGICA 15/15, SATURANDO AL MEDIO AMBIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON DIAGNOSTICO MEDICO REGISTRADO EN HISTORIA CLINICA, CON ACCESO VENOSO EN PLIEGUE DE MSI CON JELCO #20+R33 PINZADA PERMEABLE Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS PARA LA ADMINISTRACION DE PLAN FARMACOLOGICO, SE OBSERVA FUERZA Y TONO MUSCULAR CONSERVADOS, SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS, PACIENTE SE OBSERVA ESTABLE DENTRO DE SU CONDICION CLINICA, TRANQUILA NO REFIERE DOLOR ELIMINA ESPONTANEO, SIGNOS VITALES EN PARAMETROS NORMALES, SIN COMPAÑIA DE FAMILIAR, PENDIENTE VIGILAR EVOLUCION E INFORMAR CAMBIOS.

11:00 olga.meneses - OLGA LUCILA MENES MONCAYO - AUXILIAR DE ENFERMERIA

MEDICO DE TURNO REVALORA A PACIENTE, LA PACIENTE FIRMA ACTA VOLUNTARIA EN COMPAÑIA DE SU FAMILIAR SE LE EXPLICA DE LOS RIESGOS Y COSAS QUE PUEDEN PASAR ELLA ENTIENDE ACEPTA PERO DECIDE IRSE, POR PROTOCOLO SE RETIRA ACCESO VENOSO SIN NINGUNA COMPLICACION Y SIN SIGNOS DE FLEBITIS, MEDICO EXPLICA PASOS A SEGUIR DESPUES DE EGRESO LOS CUALES PACIENTE REFIERE ENTENDER, SE HACE ENTREGA DE EPICRISIS MAS FORMULA MEDICA, EGRESA DEL SERVICIO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN COMPLICACIONES, CON TODAS SUS PERTENENCIAS

EVALUACION DE RIESGO DE CAIDAS INTRAHOSPITALARIAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	FECHA
		12-08-2022 05:19:07
ACOMPANAMIENTO	Cuenta con acompañante permanente	0
	No cuenta con acompañante permanente	0
CAIDAS PREVIAS	SI	0
	NO	0
DEAMBULACION	NORMAL	0
	Inseguro con o sin ayuda	1
	Imposible	0
	Problema de equilibrio	0
	Utiliza soporte (Bastán, caminador u otras ortesis)	0
	Segura con ayuda	0
DEFICIT SENSORIALES	NINGUNO	0
	Osteoartritis	0
	Parkinson	0
	Rigidez/Espasticidad	0
	Crisis Convulsiva	0
	Visuales	0
	Alteraciones auditivas	0
	Dificultad para comunicarse verbalmente	0
	Extremidades	0
DISPOSITIVOS MEDICOS	Hemiplejia/Hemiparesia/Paraplejia/Paraparesia	0
	NINGUNO	0
	Equipos de administración de oxígeno	0
	Equipo de administración de líquidos parenterales	0
	Sonda vesical	0
	Tutor externo	0
	Monitor Holter	0
EDAD	Drenes/ VAC/ Tubo de torax	0
	<7 de años o > 60 años	1
ESTADO MENTAL	Entre 7 a 59 años	0
	Confuso, somnoliento (Rass -1 a -3)	0
	Agitación Psicomotora (Rass +1 a +4)	0
	Trastornos psíquicos o de conducta	0
OTROS	Alerta y Orientado (Rass 0)	0
	Hemoglobina > 6 mm/dl	0
	Arritmias Cardíacas	0
	Ayuno Prolongado (Mayor a 10 hrs)	0
	Hipoglucemia	0
	Desacondicionamiento físico	0
	Edema en extremidades	0
	Hipotensión o episodio de hipotensión	0
	Infarto agudo del miocardio menor a 72 Hrs	0
	Reposo prolongado (>48 horas)	1
POSTOPERATORIO MENOR A 48 HORAS	Vertigo	0
	NO	0
RECONOCIMIENTO DE RIESGO	SI	0
	El paciente reconoce el riesgo a caer	0
	El paciente no reconoce el riesgo a caer	0
	El paciente acata recomendaciones de prevención de caídas	0
USO DE MEDICAMENTOS	El paciente no acata recomendaciones de prevención de caídas	0
	NINGUNO	0
	Hipotensores no diuréticos	1
	Antiparkinsonianos	0
	Antidepresivos	0
	Analgesicos Opioides	0
	Tranquilizantes, sedantes, Inductores del sueño	0
	Diuréticos, laxantes	0
PUNTAJE TOTAL	Hipoglucemiantes (Orales o Inyectables)	0
		4

RIESGO	RIESGO ALTO - IGUAL O MAYOR A 3 PUNTOS
ENFERMERO	MALORIS DE JESUS NAVARRO AGAMEZ

MEDIDAS GENERALES PREVENTIVAS

ITEMS	FECHA
	12-08-2022 05:19:07
Mantener las barandas de la cama funcionales y arriba.	SI
Verificar que el freno de la cama está puesto.	SI
Mantener alguna iluminación nocturna.	SI
Tener el timbre de llamado accesible, identificando la forma adecuada de llamado por el dispositivo, en el panel o en el baño.	SI
La cama (eléctrica) en los pacientes conscientes o despiertos debe mantenerse a la máxima altura posible. Las camillas no permiten realizar esta función por eso es necesario aplicar el resto de medidas.	SI
Eduque al paciente acerca de los riesgos que tiene en la Institución, de cómo se debe levantar, caminar y/o acostar mientras se encuentre hospitalizado.	SI
Retirar todo el material que pueda producir caídas tales como inmobiliarios, cables, líquidos, etc.	NO
Supervisar que los suelos de los Servicios y/o Unidades no estén húmedos y resbaladizos. En caso de estarlos evitar que el paciente pase por esa área.	NO
Mantener al enfermo incorporado en la cama durante unos minutos antes de levantarlo, para prevenir hipotensión ortostática (mareos) y sentarlo en un sillón apropiado acompañado de un familiar.	NO
Mantener un mobiliario adecuado (mesa de noche y guardaropa) y acceso fácil a elementos de uso personal del paciente. Educar al paciente y a la familia acerca de la adecuada forma de utilización de elementos de eliminación en cama.	NO
Facilitar que el baño está accesible y acompañarlo dándole las indicaciones adecuadas del uso de barandas y silla en la ducha.	NO
Promover el uso adecuado de ropa y elementos antideslizantes: pantuflas y calzado.	NO
Supervisar y asegurar que el paciente sea acompañado cuando deambula, ayudándole a caminar por familiar o enfermería, en especial si presenta limitación funcional (amputación de miembro, paresia, parálisis, Parkinson, artrosis, inestabilidad motora o debilidad muscular por inmovilización prolongada, uso de ortesis o elementos de visión (gafas))	NO
Si precisa dispositivos de ayuda; andador, muletas, debe ser acompañado por personal durante el aprendizaje.	NO
Paciente que presenta actitud resistente, agresiva o temerosa que hace indispensable acompañamiento permanente y adecuado.	NO
ENFERMERO	6 MALORIS DE JESUS NAVARRO AGAMEZ

ESCALA BRADEN

Fecha: 12-08-2022 05:19:27			Usuario: MALORIS DE JESUS NAVARRO AGAMEZ						
VARIABLE						PUNTAJE			
NUTRICION		Adecuada				3			
ACTIVIDAD		Deambula ocasionalmente				3			
EXPOSICION A LA HUMEDAD		Raramente humeda				4			
MOVILIDAD		Sin limitaciones				4			
PERCEPCION SENSORIAL		Sin limitaciones				4			
ROCE Y PELIGRO DE LESIONES		Sin problema aparente				3			
PUNTAJE TOTAL						21			
INTERPRETACION DE PUNTAJES									
PUNTAJE	RIESGO	VALORACION INICIAL	REVALORACION	VERIFICACIÃN DE PIEL	HIGIENE DE PIEL	CAMBIOS POSTURALES	PROTECCION TALONES	SUPERFICIE DE APOYO	SEDESTACION
>= 19	BAJO	INGRESO AL SERVICIO	Cada 120 H.	Diario	Diario	Cada 2 H.	SegÃn requerimiento	DinÃmicas	SegÃn requerimiento.
>= 15 Y <= 18	MODERADO	INGRESO AL SERVICIO	Cada 72 H.	Diario	Diario	Cada 2 H.	Talonera con algodÃn laminado	DinÃmicas	CojÃn < 2 H.
<= 14	ALTO	INGRESO AL SERVICIO	Cada 24 H.	Diario	Diario	Cada 2 H.	Talonera con algodÃn laminado	DinÃmicas	CojÃn dinÃmico <72 H.

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

Certifico en este documento que por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS

CÓDIGO			PRODUCTO			
2571E001290003			EXTENSIONES PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES(EQUIPO EXTENSION PARA ANESTESIA VENO-EXT			
FECHA	HORA	USUARIO	CANTIDAD	DESECHOS	ENTREGAS AL PACIENTE	OBSERVACIÓN
2022-08-11	20:10	EYMER FARID CAMAYO	1	0	0	

 PM.
1.085.280.761.

PROFESIONAL: ELIANA MARGARITA DELGADO ORTIZ

CC - 1085280761 - T.P 1085280761

ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

Imprimió: NATALIA ANDREA RIVERA RIVERA - natalia.riverar

Fecha Impresión: 2022/12/13 - 13:59:40

DATOS GENERALES

Fecha de Adquisición: 2022-08-11 18:09:48
Nombre del paciente: NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA
Edad: 69
Dosis de Radiación (mGy):
Imágenes: 1040
Identificación: 25610690
Entidad: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Establecimiento: CLINICA STA GRACIA DUMIAN MEDICAL SAS-CAUCA -URG (2Horas) TRC

Fecha de Lectura: 12-08-2022 09:51:33

Sexo: Femenino
Dosis Medio de Contraste:
Factura:
Ámbito: Urgencias

INFORMACION CLINICA

UID 1.3.12.2.1107.5.1.7.107296.30000022081014053795600001913
CUPS 879111
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

INFORME RADIOLOGICO

Antecedentes: Consulta: PACIENTE TRAIDO POR AMBULANCIA VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, QUIEN SUFRE IMPACTO EN CABEZA, SE INGRESA A PACIENTE PARA ESTABILIZAR Y TOMAR IMAGENES DE CONTROL POSTERIORMENTE REVALORAR Y DEFINIR CONDUCTA SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. *EXAMEN FÍSICO: TA: 110/60 FC: 88 T: 36 SAT: 98% - CABEZA: NORMOCÉFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, DE CONFIGURACION NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, HIDRATADA, DOLOR INTENSO POSTERIOR A TRAUMA - CUELLO

Técnica: Estudio escanográfico realizado con adquisición helicoidal axial desde la base del craneo y hasta el vértex.

Hallazgos:

PARENQUIMA NERVIOSO: En la region parietal se observa lesion extraxial hipodensa con presencia de nodule solido adyacente a la tabla interna del craneo donde presenta hiperostosis, mide en los diferentes planos AP 51 mm T 50mm, CC 45mm, redeado de edema vasogenico con efecto de masa ocasionando desplazamiento de la linea media a la izquierda 11mm.

Las estructuras parenquimatosas de la fosa posterior tienen apariencia habitual.

VENTRICULOS: El sistema ventricular es de tamaño y forma normal, desplazado a la izquierda.

ESPACIO EXTRAAXIAL: Las cisternas basales y la amplitud del espacio subaracnoideo son de características usuales.

ESTRUCTURAS EXTRACRANEALES: Las diferentes cavidades neumatizadas de la base del cráneo no presentan alteración.

Hematoma subgaleal temporal izquierdo.

Impresión:

LESION EXTRAXIAL PARIETAL DERECHA COMPATIBLE CON MENINGIOMA ATIPICO OCACIONANDO HERNIA SUBFALCIANA.

HEMATOMA SUBGALEAL TEMPORAL IZQUIERDO.

Informado por MARIBEL NIÑO GONZALEZ MD Radiologo 52768863

PERTENECIENTE AL INFORME DE ACCIDENTE. FORMULARIO



La movilidad
es de todas

[illegible]

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

FIRMA Y C.C.

ENDPAGE YCC

VIGILADO
SUPER TRANSPORTE

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 111–118

10521



ANEXO No. 2
VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
FORMATO ANEXO AL INFORME DE ACCIDENTES FORMULARIO

01480277

La movilidad es de todos

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 2		DEL VEHICULO No. 3		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
APELLIDOS Y NOMBRES Pillimue Velasco Maria Angel CC		IDENTIFICACION No. 25610801		Colombia	06/02/59	M
DIRECCION DE DOMICILIO Piondono		CIUDAD Piondono		TELEFONO 3135581198		
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION Santa Gracia		SE PRACTICO EXAMEN SI ☒ NO ☐		CINTURON SI ☐ NO ☒	CONDICION PEATON ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐	
DESCRIPCION DE LESIONES Trauma Frontal y en rodilla Derecha		AUTORIZO ☐ NO ☒ EMBRIAGUEZ ☐ POS ☐ NEG ☐ GRADO ☐ S PSICOACTIVAS ☐ NO ☒		CASCO SI ☐ NO ☒	GRAVEDAD MUERTO ☐ HERIDO ☒	
				CHALECO SI ☐ NO ☒		

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 3		DEL VEHICULO No. 3		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
APELLIDOS Y NOMBRES Rodriguez Zamora Nebadig CC		IDENTIFICACION No. 25610690		Colombia	11/04/53	M
DIRECCION DE DOMICILIO Cra 4 N° 7-371 La Inmaculada		CIUDAD Piondono		TELEFONO 317026315		
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION Santa Gracia		SE PRACTICO EXAMEN SI ☒ NO ☐		CINTURON SI ☐ NO ☒	CONDICION PEATON ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐	
DESCRIPCION DE LESIONES Trauma en Cabeza		AUTORIZO ☐ NO ☒ EMBRIAGUEZ ☐ POS ☐ NEG ☐ GRADO ☐ S PSICOACTIVAS ☐ NO ☒		CASCO SI ☐ NO ☒	GRAVEDAD MUERTO ☐ HERIDO ☒	
				CHALECO SI ☐ NO ☒		

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 4		DEL VEHICULO No. 3		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
APELLIDOS Y NOMBRES Morales Paja Manuel Jesus CC		IDENTIFICACION No. 4770370		Colombia	21/05/51	M
DIRECCION DE DOMICILIO Calle 73 N° 17-33 B/La Primavera		CIUDAD Papaya		TELEFONO 3206216844		
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION Santa Gracia		SE PRACTICO EXAMEN SI ☒ NO ☐		CINTURON SI ☐ NO ☒	CONDICION PEATON ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐	
DESCRIPCION DE LESIONES Trauma en Cabeza y miembros superior izquierdo y Derecho.		AUTORIZO ☐ NO ☒ EMBRIAGUEZ ☐ POS ☐ NEG ☐ GRADO ☐ S PSICOACTIVAS ☐ NO ☒		CASCO SI ☐ NO ☒	GRAVEDAD MUERTO ☐ HERIDO ☒	
				CHALECO SI ☐ NO ☒		

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 5		DEL VEHICULO No. 3		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
APELLIDOS Y NOMBRES Hernandez Rivero Victor D. CC		IDENTIFICACION No. 76229716		Colombia	08/04/56	M
DIRECCION DE DOMICILIO Vereda El Pital		CIUDAD Caldono		TELEFONO 317442682		
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION Santa Gracia		SE PRACTICO EXAMEN SI ☒ NO ☐		CINTURON SI ☐ NO ☒	CONDICION PEATON ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐	
DESCRIPCION DE LESIONES Trauma en Columna Cervical.		AUTORIZO ☐ NO ☒ EMBRIAGUEZ ☐ POS ☐ NEG ☐ GRADO ☐ S PSICOACTIVAS ☐ NO ☒		CASCO SI ☐ NO ☒	GRAVEDAD MUERTO ☐ HERIDO ☒	
				CHALECO SI ☐ NO ☒		

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 6		DEL VEHICULO No. 3		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
APELLIDOS Y NOMBRES Lame Almendra Quii CC		IDENTIFICACION No. 1061696799		Colombia	25/09/98	M
DIRECCION DE DOMICILIO B/ Bello Horizonte		CIUDAD Papaya		TELEFONO 3218097559		
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION Santa Gracia		SE PRACTICO EXAMEN SI ☒ NO ☐		CINTURON SI ☐ NO ☒	CONDICION PEATON ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐	
DESCRIPCION DE LESIONES Trauma en pierna derecha.		AUTORIZO ☐ NO ☒ EMBRIAGUEZ ☐ POS ☐ NEG ☐ GRADO ☐ S PSICOACTIVAS ☐ NO ☒		CASCO SI ☐ NO ☒	GRAVEDAD MUERTO ☐ HERIDO ☒	
				CHALECO SI ☐ NO ☒		

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 7		DEL VEHICULO No. 3		NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
APELLIDOS Y NOMBRES Soto Samia Yimi Fernando CC		IDENTIFICACION No. 1061538525		Colombia	15/01/94	M
DIRECCION DE DOMICILIO Vereda Los Urales		CIUDAD Piondono		TELEFONO		
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION Santa Gracia		SE PRACTICO EXAMEN SI ☒ NO ☐		CINTURON SI ☐ NO ☒	CONDICION PEATON ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐	
DESCRIPCION DE LESIONES Trauma Neck y en abltas izquierdas.		AUTORIZO ☐ NO ☒ EMBRIAGUEZ ☐ POS ☐ NEG ☐ GRADO ☐ S PSICOACTIVAS ☐ NO ☒		CASCO SI ☐ NO ☒	GRAVEDAD MUERTO ☐ HERIDO ☒	
				CHALECO SI ☐ NO ☒		

13. OBSERVACIONES									
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE									
GRADO	PT	NOMBRE	Munoz Mally	CC	1061738026	EDAD	18700	TEL	Santa Pona
16. CORRESPONDIO		190016000924202200052							
NUMERO UNICO DE INVESTIGACION		Dia	Mejor	Ent	U receptora	Año	Conservado		

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

EN CASO DE NECESITAR FOTOCOPIAS DEBE SACARLAS DEL ORIGINAL



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES										No. 8		DEL VEHICULO No. 3		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO			
DICTAZ Mora Omar Percy										CC 1060105146		Colombia		07/03/93		M			
DIRECCION DE DOMICILIO										C. CIUDAD		C. ESTADO		C. DETALLES DE LA VICTIMA					
Pesador										Caldono		3203069340		CONDICION					
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION										SE INACTIVO O EXAMEN		SE INACTIVO O EXAMEN		SE INACTIVO O EXAMEN		FEATON		☐	
Santa Gracia										AUTORIZO		EMBAJAGUEZ		GRADO		PASAJERO		☒	
DESCRIPCION DE LESIONES										SI		NO		SI		ACOMPAÑANTE		☐	
Trauma en cabeza Trauma en miembro inferior izquierdo										SI		NO		SI		GRAVEDAD			
										SI		NO		SI		MUERTO		☐	
										SI		NO		SI		HERIDO		☒	

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES						No. 9		DEL VEHÍCULO No. B	
APELLIDOS Y NOMBRES Bravo Ramos María Emilia CC						IDENIFICACION No. 1002951735		CÓDIGO DE LA CIUDAD Colombia	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO CRA 24 Nº 2-17						Ciudad Piedras Blancas		Teléfono 3216121129	
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN Santa Gracia						SE PRÁCTICO EXAMEN ☐ SI ☒ NO		CINTURÓN ☐ SI ☒ NO	
DESCRIPCIÓN DE LESIONES Trauma en fémur y rodilla Derecha y cadera						AUTORIZO ☐ SI ☒ NO		EMERGENCIAS ☐ SI ☒ NO	
						GRADO ☐ I ☐ II ☐ III ☐ IV		PASAJERO ☒	
						S. PSICOACTIVOS ☐ SI ☒ NO		ACOMPAÑANTE ☐	
						CHALECO ☐ SI ☒ NO		MUERTO ☐	
								HERIDO ☒	

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES		No. 10		DEL VEHICULO No. 13		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACION No.		CITY		DIA		MES		AÑO	
Velasco Zuniga Heimecks		C		10753741		Colombian						M F	
DIRECCION DE DOMICILIO		CUIDAD		TELEFONO		CINTURON		S.I. DETALLES DE LA VICTIMA					
Kilometro 7 No. 4-25 B / San Jose		Piedras		3042557432		SI NO		CONDICION					
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION		SE PRACTICO EXAMEN		SI NO		CASCO		PEATON PASAJERO					
Santa Grace		AUTORIZO		EMBRAGUEZ		GRADO		S. PSICOTICAS		COMPAÑANTE		GRAVEDAD	
DESCRIPCION DE LESIONES		SI NO		POS		NEG		SI NO		MUERTO		HERIDO	
Trauma Abdominal												X	

9 VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES		No. ☐	DEL VEHICULO No. ☐		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No.				DIA	MES	AÑO
DIRECCION DE DOMICILIO		CIUDAD		TELÉFONO		CINTURÓN		9.1. DETALLES DE LA VICTIMA	
						SI NO		CONDICIÓN	
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN		SE PRACTICO EXAMEN		SI NO		CASCO		PEATÓN ☐	
		AUTORIZO		EMBRAGUEZ		GRADO		PASAJERO ☐	
DESCRIPCIÓN DE LESIONES		SI NO		POS. ☐ NEG. ☐		SI PSICODIAGNOSIS ☐ NO ☐		ACOMPAÑANTE ☐	
						SI NO		GRAVEDAD	
						CHALECO		MUERTO ☐	
						SI NO		HERIDO ☐	

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES		No.	DEL VEHICULO No.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACION No.				DIA	MES	AÑO
DIRECCION DE DOMICILIO		CIUDAD			TELÉFONO		CINTURÓN		9.1. DETALLES DE LA VICTIMA
							SI NO		
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION		SE PRACTICO EXAMEN			SI NO		CASCO		
		AUTORIZO			EMBRAGUEZ		SI NO		
DESCRIPCION DE LESIONES		SI NO			GRATO		SI NO		CONDICION
		POS			NEG		SI NO		
							CHALECO		
							SI NO		
							GRAVEDAD		MUERTO
							SI NO		
							HERIDO		HERIDO

[illegible]

13. OBSERVACIONES

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE										
GRADO	PT		Monoz Mary		CC	1061738026	Edad	18 Años	Sexo	Fem.
					señal. Ponal					
16. CORRESPONDIO										
NUMERO UNICO DE INVESTIGACION			Dir	Municipio	Ent	U receptora	Año	Consecutivo		
190016000724202200052										

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE



Señores:

**CENTRO DE CONCILIACION
CASA DE LA JUSTICIA - POPAYAN.**
La Ciudad.

Ref. CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL COMO REQUISITO DE
PROCEDIBILIDAD

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Convocante: NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA

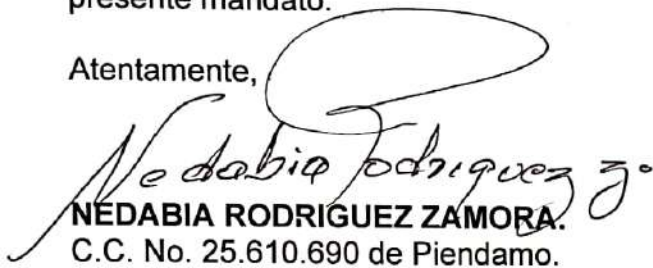
Convocados: LUIS ALBERTO AREVALO CHAMORRO, SBS SEGUROS
COLOMBIA S.A., TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.

NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.610.690 expedida en Piendamó, actuando en nombre propio y en calidad de lesionada, por este escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **ALEXANDER PENAGOS PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'722.773 expedida en Neiva (Huila), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 174.904 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico penagosycastro@hotmail.com, para que en mi nombre y representación solicite **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**, y como tal para que adelante hasta su final un proceso tendiente a que sea reconocida la responsabilidad civil contractual en contra de **LUIS ALBERTO AREVALO CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.307.639, en contra de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** identificada con Nit. 860.037.707-9, representada por su representante legal o por quien haga sus veces, y en contra de **TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.**, identificada con Nit. 890.306.987.-8, representada por su representante legal o por quien haga sus veces, en sus calidades de propietario, aseguradora y empresa transportadora afiladora del vehículo automotor de placas **SJS681** respectivamente, para que por medio de este proceso se logre a mi favor el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y de los perjuicios inmateriales en su modalidad de perjuicios morales, perjuicios por daño a la vida de relación y perjuicio estético, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 11 de agosto de 2022, a la altura del kilómetro 2 más 800 metros de la Vía Popayán – Cali, en el que se vieron involucrados los vehículos automotores de placas **JUY851**, **EAN016** y **SJS681**, en que se me causaron lesiones personales a la suscrita poderdante **NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.610.690 expedida en Piendamó, cuando me transportaba como pasajero del automotor de placas **SJS681**.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

Mi apoderado queda facultado para presentar la demanda de conciliación, presentar y solicitar pruebas, notificarse, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir y todo cuanto a derecho fuera necesario para el correcto desarrollo del presente mandato.

Atentamente,


NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA.
C.C. No. 25.610.690 de Piendamó.

Acepto,


ALEXANDER PENAGOS PERDOMO
C.C. No. 7'722.773 Neiva (Huila)
T.P. No. 174.904 del C.S.J.

ESPACIO EN BLANCO
SEGUNDA DE POPAYAN

ESPACIO EN BLANCO

LA SEGUNDA DE PORRAVA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 59468

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0025610690 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



59468-1

ea793ef57f

----- Firma autógrafa -----

20/03/2024 14:47:41

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER DOCUMENTO PRIVADO, rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.



MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA
Notaria (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: ea793ef57f, 20/03/2024 14:47:48

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

ESPACIO EN BLANCO
COMUNIDAD DE POPAYÁN

POLIZA No. 1000190	ANEXO No 63	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO NO ANUAL	SUCURSAL CALI
TOMADOR: TRANSPORTES PUE RTO TEJADA SAS DIRECCION: CLL 30 NTE # 2AN 29 OF 208 ASEGURADO: TRANSPORTES PUE RTO TEJADA SAS BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO			
NIT: 8903069878 TELEFONO: 6605453 CIUDAD: CALI PAIS: COLOMBIA NIT: 8903069878 NIT:			
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 04/MARZO/2022	VIGENCIA		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 04/MARZO/2022	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 04/MARZO/2023	365
INTERMEDIARIO		PERIODO COBRO	
DANIEL MALO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS		DIRECTO	
CLAVE 201547		COMPañÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	
% PARTICIPACION 100.		% PARTICIPACION 100	

Ver Relación Anexa



TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA:	119,327,673.99
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:03/04/2022	BASE IMPONIBLE:	(19% 119,327,673.99), (0% 0)
MONEDA: PESOS	DERECHOS DE EMISION:	0.00
TRM: 1	VALOR IVA:	22,672,258.06
	RECARGOS Y/O DESCUENTOS:	0.00
	TOTAL PRIMA :	141,999,932.05

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA No. 1000190	ANEXO No 63	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO NO ANUAL			SUCURSAL CALI	
TOMADOR: TRANSPORTES PUE RTO TEJADA SAS					NIT: 8903069878	
DIRECCION: CLL 30 NTE # 2AN 29 OF 208		TELEFONO: 6605453		CIUDAD: CALI	PAIS: COLOMBIA	
ASEGURADO: AREVALO CHAMORRO LUIS ALBERTO					CC: 5307639	
BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO					CC: 10111021	
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 04/MARZO/2022	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 04/MARZO/2022	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 04/MARZO/2023	365	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 04/MARZO/2022	HASTA LAS 0 HH (Día-Mes-Año) 04/MARZO/2023	365

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 16	CODIGO: 10403005	MARCA: AGRALE	CODIGO AGRUPADOR: TIPO: MA 8.5 TCA [3900] MT 4300CC TD 4X	CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2006	MOTOR: 4124426	CHASIS: 9CNC03CN86B002269	JURISDICCION : COLOMBIA	VIN:
PLACAS : SJS681	SERVICIO: INTERMUNICIPAL	TERRITORIALIDAD: COLOMBIA		
LEGISLACION: COLOMBIA				
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA				

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
		% MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 100. SMMLV	--
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 100. SMMLV	--
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	\$ 100. SMMLV	--
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS	\$ 100. SMMLV	--
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ INCLUIDO	--
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	\$ INCLUIDO	--
ASISTENCIA JURIDICA PENAL	\$ INCLUIDO	--
ASISTENCIA JURIDICA INICIAL	\$ INCLUIDO	.0
LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :		
EXCLUSIONES:		
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA		

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 1,760,695.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 03/04/2022	BASE IMPONIBLE:(19% 1760695), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1
	VALOR IVA: 334,532.05
	TOTAL PRIMA : 2,095,227.05

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD
CIVIL CONTRACTUAL



POLIZA No. 1000190	ANEXO No 63	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO NO ANUAL	SUCURSAL CALI
-----------------------	----------------	---	------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

CLAUSULAS PARTICULARES

- La propuesta de seguros establecida se elabora teniendo en consideración la relación de vehículos entregada por el asegurado y/o intermediario y en función de ella se emitirá la respectiva póliza una vez se reciba la orden en firme, previo análisis de los parámetros de suscripción previstos para ello por SBS Colombia. Posterior a la orden en firme, la compañía no aceptará modificaciones, cambios de tipo de vehículo y capacidad de pasajeros que varíen la prima total cotizada. No obstante, en la emisión inicial se aceptarán exclusiones o disminución del parque automotor que no signifiquen una variación superior al cinco (5%) del número de riesgos o la prima total. En todo caso, la Compañía podrá cobrar la prima prevista para inclusiones en la presente cotización de acuerdo con los términos y/o condiciones establecidos para cada tipo de vehículo
- El tomador de la póliza tiene la obligación de pagar la prima dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, certificados o anexos. No se aceptan por ningún medio pagos parciales o hechos por personas diferentes al tomador de la póliza
- Suscripción del total del parque automotor cotizado, para todas y cada una de las Capas cotizadas, en caso de que, por decisión del tomador, se cancele cualquiera de las capas que la componen ya sea primaria o excesos, SBS se reserva el derecho a modificar los términos de las demás capas que queden vigentes.
- Los límites asegurados mediante las presentes condiciones podrán agotarse en una o varias reclamaciones, Sin embargo, SBS COLOMBIA. no otorga ni hará restablecimiento automático del límite asegurado, por agotamiento parcial o total del mismo.
- Para la inclusión de nuevos vehículos a la póliza es necesario el envío de la tarjeta de propiedad legible
- Clasificación de tarifa se realizará a partir de la capacidad de cada vehículo, a continuación, se presenta la clasificación de los automóviles según su capacidad:

Clase Tarifa Sbs	Capacidad
Buses > 35 pasajeros	Mayor a 35 pasajeros
Buses	Mayor a 25 y menor a 34 pasajeros
Busetas	Mayor a 19 y menor a 24 pasajeros
Microbuses	Menor a 19 pasajeros
Van pasajeros	Mayor o igual a 8 pasajeros

*La máxima responsabilidad de SBSeguros en el evento / vigencia será de: \$ 2.602.860.000

- Modificación deducibles. El deducible establecido para el amparo de R.C.E y/o R.C.C. en la carátula de la póliza se mantendrá siempre y cuando el accidente de tránsito sea reportado dentro de los 30 días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo o el conocimiento por parte del asegurado o tomador del evento que genera dicha responsabilidad. En caso de presentar a SBS Colombia el siniestro fuera de los términos establecidos, el deducible se modificará de acuerdo a los días transcurridos después del día 30 así:

Hasta 60 días calendarios deducible 20% mínimo 6 SMMLV
Hasta 90 días calendarios deducible 30% mínimo 10 SMMLV
Más de 90 días calendarios deducible 50% mínimo 20 SMMLV

CLAUSULADO 160920191322-P-06-RCC_TRANSPASAJER-D00I
CLAUSULADO 16092019-1322-P-06-RCE_TRANSPASAJER-D00I

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA No. 1000190	ANEXO No 63	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO NO ANUAL	SUCURSAL CALI
-----------------------	----------------	---	------------------

1TEXTOS DEL RIESGO

RIESGO No. 16

La clase del vehículo de la presente póliza hace referencia a Bus/Buseta/Microbus, de acuerdo a la guía fasecolda vigente a la fecha de emisión

NO POSEE TEXTOS POR COBERTURA



NOTA: (Ninguna)

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.


Firma Autorizada



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA POPAYAN

DIRECCIÓN: Calle 2N No 10 A 44 Barrio Modelo, POPAYÁN, CAUCA
TELÉFONO: 57 6028320186 - 6028320194 Telefonía IP 6014069944 Ext 3200-3201-3202

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBPOP-DSCC-05170-2022

CIUDAD Y FECHA: POPAYÁN, 27 de diciembre de 2022
OFICIO PETITORIO: No. SIN NUMERO - 2022-12-13. Ref: Noticia criminal
190016000724202200052 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 13 LOCAL S.A.U.
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA 13 LOCAL S.A.U.
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
EDIFICIO EL ARIETE
POPAYÁN, CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA
IDENTIFICACIÓN: CC 25610690
EDAD REFERIDA: 69 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy martes 27 de diciembre de 2022 a las 07:48 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO DE FISCALIA. Se examina previo lavado de manos, con todos los elementos de protección y bioseguridad para evitar contagio de Sars - Cov 2 .

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Eso fue el día 11 de agosto del 2022 más o menos a las 2 o 3 de la tarde, venía con una amiga para Piendamó de pasajera en autobús, el bus choco contra un camión, me golpee en la frente, llegó la ambulancia y me llevaron a la clínica santa Gracia".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica santa Gracia. Aporta copia de historia clínica número 25610690, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: ***Historia clínica de la clínica Santa gracia con fecha del 11 de agosto de 2022 a las 15:19.*** -Aporta cinco folios de historia clínica las cuales se devuelven a la examinada- -Motivo de consulta: paciente traída por ambulancia víctima accidente de tránsito en aceptables condiciones generales quien sufre impacto en cabeza, se ingresa para estabilizar y toma imágenes de control. Se solicita toma de tac de cráneo para revalorar con resultados -Al examen físico sin evidencia de nistagmo, conjuntivas normocrómicas, escleras anictéricas, cuello no doloroso la palpación y movilización no se palpan adenomegalias ni masas, tórax simétrico expansible, sin uso de musculatura accesoria, pulmones con adecuada entrada de aire bilateral ruidos respiratorios bilaterales sin agregados patológicos, cardíacos dentro de la normalidad, genitourinario dentro de la normalidad extremidades normales, se encuentra alerta, consiente, esfera mental sin

Viviana Suescun

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

27/12/2022 09:12

Caso: UBPOP-DSCC-04906-C-2022

Pag. 1 de 4

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPOP-DSCC-05170-2022



alteraciones fuerza muscular 5/5, sensibilidad simétrica sin alteraciones, pares craneales normales, lenguaje sin alteraciones, sin signos meníngeos. diagnóstico: Tec. moderado, ACV isquémico. -Paciente que manifiesta que no sufre ninguna enfermedad y no ha tenido ACV nunca antes, no antecedentes coronarios, con hallazgo en TAC aunque clínica de la paciente esté con Glasgow 15/15 no focalizada, se solicita valoración por neurocirugía. -Interpretación de estudios reporte no oficial: hemorragia intraparenquimatosa izquierda puntiformes, derecha múltiples calcificaciones intraparenquimatosas, ventrículo derecho colapsado por hipodensidad intraparenquimatosa occipitoparietal derecha extensa de gran área. -Especialidad: neurocirujano, Doctor Paulo Hurtado. -Se da alta por neurocirugía con manejo analgésico y control ambulatorio. -Paciente con trauma lumbar, la radiografía de columna no muestra fracturas sólo leves cambios degenerativos, paciente en contexto de ACV isquémico, por orden de neurocirujano Paula Hurtado se solicita resonancia magnética contrastada, paciente con trauma craneal cefálico leve, en TAC de cráneo simple con una lesión quística parietal derecha que debe investigarse, en el momento asintomática, sin cefalea ni vómitos. Paciente firmar alta voluntaria, refiere que no desea esperar trámite de remisión y que desea salir por sus propios medios posiblemente que agilizar trámites administrativos, se explica riesgo de tomar esta decisión y aun así decidió retirarse y asumir riesgos, firma alta voluntaria entiende y acepta. Se realiza escala de Braden con puntaje de 21 Médico General: Eliana Margarita Delgado Ortiz.

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: Vive en casa propia, convive sola, cuenta con los servicios públicos básicos, se dedicaba al comercio. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere, ACV isquémico posterior a hechos investigados. Quirúrgicos: Colectomía y cesárea. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: Hospitalizada en agosto por 2 días en hechos investigados en la clínica Santa Gracia. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: Niega consumo de alcohol ni tabaco ni sustancias psicoactivas.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: años. Ciclos: . No recuerda fecha última menstruación. Gravidéz: 2. Abortos: 1. Vivos: 1. Cirugía Ginecológica: . No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

"Me siento flotando a ratos, hay días que amanezco bien, me arde la cabeza"

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 70 kg. Talla: 155 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 122/80 mmHg. Frecuencia cardíaca: 85 lpm. Frecuencia respiratoria: 18 rpm. Temperatura: 36.5°C.

Aspecto general: Examinada hoy 4 meses y 16 días después de los hechos se encuentra mujer adulta de 69 años de edad, con adecuada presentación, contextura media en buen estado general, marcha normal.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Mujer lúcida, orientada, en tiempo, lugar y persona, colaboradora lenguaje normal, pensamiento lógico, coherente, memoria global conservada, juicio y raciocinio conservado.

- Neurológico: Sin déficit neurológico, marcha normal, Reflejos osteotendinosos normales

- Organos de los sentidos: Ojos: sin lesiones, pupilas isocóricas foto reactivas. Nariz: Tabique centrado sin lesiones. Oídos: Normales sin lesiones. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración

- Cara, cabeza, cuello: Cuero cabelludo con cicatriz quirúrgica en forma de media luna en proceso de remodelación sin edemas ni deformidades perilesionales, que mide 22 x 0,5 cm ubicado en región frontoparietooccipital derecha, resлизado posterior a los hechos investigados, sin otras lesiones, Cara: Sin lesiones traumáticas. Cuello: Sin lesiones

- Cavidad oral: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración

Viviana Suescun

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

27/12/2022 09:12

Caso: UBPOP-DSCC-04906-C-2022

Pag. 2 de 4

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBPOP-DSCC-05170-2022



- ORL: Mucosas rosadas, húmedas, faringe normal, amígdalas normales. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Tórax: Simétrico, normo expansivo. Pulmones murmullo vesicular presente, no agregados. Corazón rítmico sin soplos audibles. Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Senos: Se omite
- Abdomen: Blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial o profunda, no masas, no megalias, no signos de irritación peritoneal, Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Genital: Se omite
- Espalda: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Región glútea: Se omite
- Axilas: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Miembros superiores: Extremidades presentes, completas, simétricas, móviles, no edemas, no equimosis, arcos de movilidad conservados, Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Miembros inferiores: Extremidades presentes, completas, simétricas, móviles, no edemas, no equimosis, arcos de movilidad conservados, Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Osteomuscular: Arcos de movilidad conservados, sin limitación funcional, sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Piel y Faneras: Lo descrito previamente
- Zona Subungueal: Sin lesiones ni traumas en el momento de la valoración
- Anal y Perianal: Se omite

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Se trata de una mujer adulta mayor, de 69 años de edad, examinada en contexto de lesiones personales ocasionadas en accidente de tránsito, narra hecho ocurrido el día 11 de agosto del 2022 mientras se encontraba como pasajera de autobús que se dirigía hacia Totoró cuando sufre choque con otro vehículo ocasionando trauma contundente a nivel de cabeza, fue llevada a la clínica santa Gracia donde brindaron atención médica y estuvo hospitalizada por 2 días, valorada por neurocirugía quien indicó toma de TAC de cráneo simple que en reporte no oficial concluyó: hemorragia intraparenquimatosa izquierda puntiformes, derecha con múltiples calcificaciones intraparenquimatosas, ventrículo derecho colapsado por hipodensidad intraparenquimatosa occipitoparietal derecha extensa de gran área, le indicaron toma de resonancia magnética pero la usuaria firmó el alta médica, dieron diagnóstico de trauma craneo encefálico moderado y posible ACV isquémico, posteriormente relata que necesitó de una cirugía de cabeza pero no aporta historia clínica de esa atención el día de hoy, hoy a 4 meses y 16 días después de los hechos ingresa en buen estado general, caminando por sus propios medios, alerta, consciente, ubicada en tiempo, lugar y persona, se observa tranquila, presenta cicatriz a nivel de cabeza en proceso de remodelación, visible, en región fronto-temporo-occipital derecha en proceso de remodelación (ver descripción de lesión en ITEM correspondiente) no presenta otros signos físicos de trauma reciente, no focalización, no cefalea.

Al examen físico presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Para poder determinar elemento causal, incapacidad médico legal y secuelas si las hubiere es necesario el envío de información complementaria. Debe regresar a nuevo reconocimiento con dicha documentación, favor anexar copia del actual reconocimiento. Secuelas médico legales a determinar...

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

-Se solicita acudir a un nuevo reconocimiento médico legal en un término de 3 meses o cuando

Viviana Suescun

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

27/12/2022 09:12

Caso: UBPOP-DSCC-04906-C-2022

Pag. 3 de 4

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPOP-DSCC-05170-2022



neurocirugía de el alta médica para definir incapacidad médico legal o secuelas físicas si las hubiere, debe acudir con reportes ofiscales de imagenes diagnósticas tomadas e historia clínica de la intervención quirúrgica y con controles actualizados de especialidad tratante.

Atentamente,

Viviana Suescun

VIVIANA PAOLA SUESCUN TIGREROS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

27/12/2022 09:12

Caso: UBPOP-DSCC-04906-C-2022

Pag. 4 de 4

No.

Por \$

180.000

7 Nov.

de 2022

Recibi (mos) de Medalia Rodriguez z.

La suma de Ciento Ochenta mil.

Para Cra ida y vuelta Pseudomo

Para Popayan.

coso placa Set 482

Atto (s) S.S.

Renee Renee

10 750 783 PM/

No.

Por \$

150.000

24 junio

de 23

Recibi (mos) de Medalia Rodriguez z.

La suma de Ciento Cincuenta mil

Para

Cra Poró popayan

clinica la Estancia

placa Set. 482

Atto (s) S.S.

Renee Renee

10.750782 PM/

No.

Por \$

160.000

Octubre 30 de 23

Recibi (mos) de Medalia Rodriguez z.

La suma de Ciento sesenta pesos -

Placa - Set 482.

Para

Viaje Imo, Popayan

clinica la estancia

Atto (s) S.S.

Renee Renee

10750783 PM/